

**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 62/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el informe sobre la memoria de verificación del Programa Interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía, con delegación en la Vicerrectora de Postgrado y Apoyo a la Investigación para la incorporación de las últimas modificaciones propuestas, en su caso, por la Universidad de Málaga.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, aprueba el informe sobre la memoria de verificación del Programa Interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga	29016008
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Tecnología Educativa	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización y desarrollo de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Tecnología Educativa entre la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de Andalucía		Oficina de Estudios de Posgrado	41015548
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Magdalena María Martín Martínez		Directora de la Escuela de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25099619H	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Magdalena María Martín Martínez		Directora de la Escuela de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25099619H	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Magdalena María Martín Martínez		Directora de la Escuela de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25099619H	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n		29013	Málaga
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
eduma@uma.es		Málaga	952134297



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Málaga, a ____ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía	Nacional	Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización y desarrollo de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Tecnología Educativa entre la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias de la educación		Formación de personal docente y ciencias de la educación		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Málaga		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO</p> <p>El Programa de Doctorado (PD) en Tecnología Educativa está orientado al ámbito de aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a los procesos educativos que se dan tanto en el ámbito formal, como en el no formal e informal.</p> <p>El objetivo fundamental consiste en preparar a investigadores capaces de impulsar el progreso del conocimiento en el ámbito pedagógico, al tiempo que abordan problemas reales en la educación, relacionados con la evolución social y tecnológica, y que impactan en las áreas pedagógica, organizativa y tecnológica.</p> <p>El contexto científico en el que se enmarca el PD se caracteriza por su carácter fronterizo entre varios campos disciplinares por lo que permite abordar investigaciones interdisciplinares en temas que social y académicamente son de actualidad, desde una visión preferentemente pedagógica.</p> <p>En este PD, las propuestas de investigación se enfocan principalmente en la generación de conocimiento con aplicaciones prácticas, en lugar de basarse exclusivamente en investigaciones empíricas. Se busca resolver problemas concretos y construir conocimiento orientado al diseño, desarrollo y evaluación de procesos formativos, así como destacar principios y directrices que puedan guiar investigaciones futuras.</p> <p>Esta decidida apuesta por la formación e investigadores desde 1996, ha resultado ser un referente en el campo de la Tecnología Educativa en España y Latinoamérica, lo que ha contribuido al desarrollo de redes entre los diferentes grupos de investigación e instituciones latinoamericanas (Grupo La Rábida, Asociación EDUTEC, Red Latinoamericana de Tecnología Educativa y RedTicPraxis entre otras) o de convenios específicos para desarrollar PD previos con la Universidad de Guadalajara (México), Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (Perú), Universidad de Santo Tomás (Chile),... entre otras instituciones. En este sentido, indicar la proyección Internacional de la UNIA que permitirá extender este programa a los ámbitos colaborativos que tiene sobre todo en Latinoamérica, donde se detecta una importante demanda de investigadores con este perfil en tecnología educativa.</p> <p>Al mismo tiempo, se articula con Másteres relacionados con la temática, como ejemplo destacamos el Máster Universitario en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía, en una propuesta formativa de posgrado coherente, que ofrece bases teóricas y metodológicas que permiten a sustentar la propuesta del PD y al crecimiento de la investigación nacional e internacional relacionada.</p> <p>El Programa está avalado por las trayectorias de los equipos de investigación que sostienen el Programa y el contenido de los proyectos de investigación en los que han venido participando a lo largo de las últimas décadas, siendo algunos de los grupos más activos en este ámbito el espacio universitario nacional e internacional principalmente en Iberoamérica y Europa, lo que ha generado una potente plataforma de intercambio y transferencia de conocimiento.</p>



Todo ello queda reflejado en los sexenios del profesorado, los proyectos de investigación competitivos y las tesis dirigidas y defendidas en los últimos 5 años.

La UNIA tiene un Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA) que servirá como apoyo a la organización de las actividades formativas del programa, fortaleciendo la parte formativa del programa.

El programa ha sido un espacio de colaboración entre varios grupos de investigación líderes en el campo, con diversas configuraciones, dentro del panorama universitario español (Grupo de Investigación Didáctica -HUM390- Universidad de Sevilla, Grupo de Investigación Innoeduca -SEJ533- Universidad de Málaga, Grupo de Investigación de Innovación y Desarrollo Educativo Inclusivo -HUM1009- Universidad de Málaga, Grupo de Investigación Globalización, Tecnología, Educación y Aprendizaje -SEJ462- Universidad de Málaga, Grupo de Investigación Research, Innovation & Technology in Education -SEJ607- Universidad de Granada, Grupo de Investigación Innovación, Formación y Tecnología en Educación -SEJ641- Universidad de Jaén y Grupo de Investigación Educación Mediática y TIC -SEJ623- Universidad de Córdoba)

Referentes externos

En lo que respecta a la existencia de otros títulos afines en otras universidades nacionales o internacionales, se están ofertando en la actualidad Programas de Doctorado de temática afín a nuestra propuesta. Citamos a continuación algunos ejemplos:

- **Programa de Doctorado en Tecnología Educativa** por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili <https://www.um.es/web/estudios/doctorado/tecnologia-educativa>
- **Programa de Doctorado en Educación y Tecnología** por la Universidad a Distancia de Madrid <https://www.udima.es/en/doctorado-educacion-tecnologia.html>
- **Programa de Doctorado por Investigación en Tecnología de la Educación**, Selinus University of Science and Literature (London) https://www.uniselinus.education/degree-program/doctor-ph-d-degree-online-via-distance-learning?utm_source=Keystone&utm_campaign=Keystone&utm_medium=ReadMoreSchoolWebsiteCTA
- **Programa de Doctorado Online de Educación y TIC (e-Learning)** por la UOC, <https://www.uoc.edu/es/estudios/doctorados/doctorado-educacion-tic>
- **PhD in Educational Technology**, The Open University <https://iet.open.ac.uk/study/phd-in-edtech>
- **Phd In Educational Technology & Learning Desig**, Simon Fraser University (Canadá) <https://www.sfu.ca/education/programs/graduate-studies/doctoral/etld-phd.html>
- **PhD Educational Technology**, Arizona State University (USA) <https://degrees.apps.asu.edu/masters-phd/major/ASU00/EDTECHPHD/educational-technology-phd?init=false&nopassive=true>

La justificación de este Programa del Doctorado (PD) se basa en dos aspectos fundamentales: el primero, la necesidad de formar investigadores en el área de la Tecnología Educativa y, el segundo, hace referencia a que el Programa está formado por equipos de investigación con una larga tradición de trabajo en red con otros grupos de investigación nacionales e internacionales, y cuenta con el apoyo de instituciones/entidades básicas para la investigación en Tecnología Educativa.

Igualmente, las infraestructuras con las que cuentan las universidades (como así lo demuestran los grupos consolidados que las utilizan) y la financiación pública y privada que se ha obtenido y obtiene justifica la creación del programa.

Líneas de Investigación

Aunque más adelante en el capítulo 6 se detallan las líneas de investigación, este Programa se sustenta en tres grandes líneas que abordan los principales retos que la sociedad actual plantea en materia de Tecnología Educativa:

Línea 1. Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa.

Línea 2. Tecnologías emergentes en el contexto educativo y Competencias Digitales Docentes.

Línea 3. Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital

Estas 3 líneas de investigación cubren todos los aspectos de este Programa de Doctorado y hay un número suficiente de Equipos de Investigación formados por Investigadores con experiencia acreditada por el 79.3% de profesorado con sexenios vivos, sumando un total de 59 sexenios; el 20.7% del profesorado (6 profesores) poseen méritos equi-



valentes al sexenio, en este colectivo contamos con 6 Catedráticos de Universidad (20.7%), 15 Titulares de Universidad (51.7%) y 3 Contratados Doctores (10.3%) con vinculación permanente.

Las líneas de investigación del programa están sustentadas por equipos de trabajo, cuentan con un amplio historial de investigación en sus respectivos campos de estudio, siendo grupos de investigación estables, que realizan su actividad investigadora en las Universidades proponentes y en otras, además de en entidades nacionales y extranjeras.

Las líneas de investigación que se desarrollan han obtenido resultados notables en cuanto a producción científica, aplicabilidad y relevancia en el área de la Tecnología Educativa. Estos grupos de investigación cuentan con una amplia experiencia en la dirección de tesis doctorales publicadas en revistas JCR (ver anexo II).

La capacidad de investigación la avala el capital humano, su excelencia en investigación, la financiación pública o privada obtenida y vigente en convocatorias del Plan nacional I+D+i, Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía, y otros públicos y privados. Esto ha dado como resultado numerosas publicaciones en el JCR en los primeros puesto de cada área.

El número de tesis dirigidas en los últimos 5 años es de 81 de las que 69 se han defendido con resultados muy satisfactorios: máxima calificación y publicaciones de los resultados en monografías y revistas del ámbito académico.

Se hace un breve resumen de los logros en los cinco últimos años relacionados con el PD:

- N° de profesores del programa: 29
- Número de Profesores con sexenios activos: 23 (79,3%)
- Total de sexenios: 59
- Tesis defendidas: 81

INTEGRACIÓN EN LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UMA Y CON SU ESTRATEGIA DE I+D+i

La Universidad de Málaga aprobó en reunión de Consejo de Gobierno de fecha 25/6/2012 y posteriormente en la reunión de su consejo social de fecha 27/6/2012 el documento que describe la Estrategia en Materia de Formación Doctoral de la Universidad de Málaga

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo03.pdf

así como la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (en adelante, EDUMA).

La organización, estructura, miembros, funciones y demás aspectos de funcionamiento de la EDUMA quedan recogidos en el título primero del Reglamento 4/2022 de 24 de octubre sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Dicho Reglamento está disponible en:

https://www.uma.es/secretaria-general/uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

La Escuela de Doctorado se configura como un Centro de la Universidad de Málaga cuyos objetivos son la organización, la coordinación y la gestión de las enseñanzas y actividades propias de los estudios de doctorado que en ella se impartan. Todos los programas de doctorado de la Universidad de Málaga estarán adscritos a la Escuela de Doctorado.

Con una vocación preferentemente internacional e interdisciplinar, la Escuela de Doctorado promoverá la participación y colaboración con universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividades en I+D+i) públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La participación de estas entidades externas se canalizará a través de convenios, que requerirán la aprobación del Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Comité de la Escuela de Doctorado.

Todos los Programas de Doctorado en la Universidad de Málaga quedan adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad (EDUMA). Esto es independiente del Centro o Centros que en cada caso sean designados como responsables de la impartición de los diferentes Programas de Doctorado y de proporcionar los medios necesarios para el



desarrollo de los mismos Su estrategia estará alineada con la de la EDUMA, y ésta a su vez con la de la Universidad, con lo cual se trata de garantizar que las estrategias de los Programas Doctorado de la Universidad de Málaga sean coherentes y estén todas alineadas con la estrategia en materia de I+D+i de la Universidad.

La EDUMA es así mismo la encargada de planificar la oferta necesaria de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos inscritos en los Programas de Doctorado adscritos a ellas, siempre de acuerdo a la estrategia de investigación de la Universidad

Promover el desarrollo profesional de las personas tutoras es una responsabilidad institucional de la Universidad de Málaga, tal y como se describe en su estrategia, ya sea proporcionando una formación reglada o a través del intercambio de experiencias con otros tutores. El desarrollo de una cultura de supervisión compartida por tutores, directores de tesis y doctorandos debe ser una de las prioridades de las instituciones responsables de los Programas de Doctorado, y en este caso la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga es la responsable de estas labores.

Para ello la Escuela organizará, con carácter anual, diferentes seminarios y jornadas de formación de tutores y directores que permitan un entorno de colaboración y de intercambio de experiencias y opiniones, una posibilidad de formación continua, y un foro de debate sobre lo que constituye la formación doctoral en la Universidad de Málaga.

Igualmente, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales futuros doctorandos como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por la Escuela (dicho documento está disponible para su descarga en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo07.pdf

Tal y como se estipula en la sección XIV de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga,

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf

la EDUMA tratará de garantizar un liderazgo y una masa crítica suficiente de doctores profesores y doctorandos en los ámbitos de conocimiento en los que centren su actividad.

En el título primero del Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la UMA se describen la composición y funciones de los órganos colegiados y unipersonales con los que cuenta la EDUMA:

Órganos colegiados:

- El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado
- El Comité Asesor Internacional
- La Comisión de la Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado

Órganos unipersonales:

- El Director o Directora de la Escuela de Doctorado
- Las Subdirecciones de la Escuela de Doctorado
- La Secretaría de la Escuela de Doctorado

Actualmente la sede de la EDUMA está ubicada en el Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, sito en la Plaza el Ejido s/n, Código Postal 29013 Málaga. La Escuela de Doctorado tendrá un funcionamiento descentralizado, por lo que aparte de en las dependencias de su sede central, desarrollará sus actividades académicas y de gestión administrativa en las instalaciones de los Centros de la Universidad de Málaga responsables de los programas de doctorado.

En cuanto a los recursos humanos y materiales, al director de la Escuela le asiste el personal de administración y servicios que le corresponda, así como el personal de gestión de estudios de doctorado del Servicio de la Escuela de Doctorado.

La dirección en donde se recoge toda la información relacionada con los estudios de doctorado, incluyendo la relativa a la Escuela de Doctorado de la **Universidad de Málaga**, está disponible en <https://www.uma.es/ed-uma/> .



- El compromiso documental de supervisión que han de firmar todos los doctorandos, y que establece entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y de los directores de tesis,

<https://www.uma.es/doctorado/info/46973/compromiso-documental-supervision/>

- El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, que han de suscribir todas las personas que la integran.

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo07.pdf

- El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, que describe el Sistema de Garantía de Calidad definido para ellos.

https://www.uma.es/media/files/SGGPD_CG_sesi%C3%B3n21-04-2015_1.pdf

- La Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga.

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf


Facilitamos el siguiente enlace al conjunto de reglamentos y normas que regulan los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga por si se produjeran cambios o actualizaciones de las mismas

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

El Programa de doctorado en Tecnología Educativa se integra por tanto en la EDUMA, pasando sus miembros por tanto a formar parte de la Escuela. El programa se integra además dentro de la estrategia de I+D+i definida por la Universidad de Málaga en materia de doctorado, siendo además la presente propuesta aprobada por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga y por su Consejo de Gobierno antes de ser mandada para su verificación.

Por otro lado, La **Universidad Internacional de Andalucía** se encuentra facultada # Ley de creación en su redacción de 8 de enero de 2013, Estatutos # para impartir programas de doctorado. De esta manera, en virtud de convenios de colaboración interuniversitaria, actualmente ofrece dos Programas de Doctorado, ambos adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva:

- **Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación.**
- **Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.**

En la **Universidad Internacional de Andalucía**, toda la información está disponible en <https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/> En esta dirección se encuentra 

- Reglamento de Estudios Doctorado de la UNIA.

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/normativa-docto> 

- El sistema de acceso, admisión y matrícula

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/acceso-docto> 

- Información general sobre tesis doctorales:

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/tesis> 

- El Sistema Seguimiento del doctorando.

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/pr-doc-5> 

- La información sobre la expedición del título.

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/pr-doc-5> 



Estudiantes con dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo

El régimen de dedicación para los estudiantes del Programa de Doctorado Interuniversitario será preferiblemente a tiempo completo.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorado a tiempo parcial en este programa no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados. Este porcentaje opera en cada una de las universidades participantes y no globalmente.

Se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en el Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

Para adecuar el desarrollo de las actividades complementarias (en su caso) y de las actividades formativas (obligatorias), se compatibilizarán con periodos de docencia programados en sesiones de tarde. En cualquier caso, se deberán satisfacer por completo las horas estimadas para la consecución de cada una de las actividades. Se habilitará un campus virtual para mantener actividades que permitan la participación activa de todos los estudiantes y que mantenga una comunicación directa y rápida con el profesorado. Las actividades y tareas serán evaluadas de forma continuada a través de dicho campus virtual.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga
063	Universidad Internacional de Andalucía

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

CÓDIGO	CENTRO
29016008	Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
4	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.uma.es/doctorado/info/21634/normas-permanencia/		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Internacional de Andalucía

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE



LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015548	Oficina de Estudios de Posgrado

1.3.2. Oficina de Estudios de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
6	6	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.uma.es/doctorado/info/21634/normas-permanencia/		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	University of the Philippine, Filipinas	El propósito de este convenio es favorecer la enseñanza, aprendizaje e internacionalización de cada institución, en particular en el ámbito de los estudios de doctorado	Público
09	Universidad Católica de Salta, Argentina	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y formación entre las instituciones	Público
08	Universidad Laica #Eloy Alfaro# de Manabí, Ecuador	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y posgrado entre ambas instituciones.	Público
07	Universidad Alexandru Ioan Cuza de Iași, Rumanía	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y posgrado entre ambas instituciones. Además de fomentar las becas entre su alumnado.	Público
06	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Bolivia	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y posgrado entre ambas instituciones	Público
05	Universidad de Santo Tomás, Chile	El propósito de este convenio es favorecer el intercambio de alumnado entre ambas instituciones para el desarrollo de estudios de grado y de posgrado	Público
04	Universidad Autónoma del Estado de México	El propósito de este convenio es favorecer el intercambio de alumnado entre ambas instituciones para el desarrollo de estudios de grado y posgrado	Público
03	Universidad de Belgrano, Argentina	Acuerdo para programa de intercambio de estudiantes entre la UMA y la Universidad de Belgrano	Público
02	Unersidad Anahuac, México	El propósito de este convenio es favorecer el intercambio de alumnado entre una institución y otra para el desarrollo de estudios de grado y posgrado	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			



El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa se inicia sobre los antecedentes de colaboraciones internacionales consolidadas y en curso de los anteriores programas de doctorado que convergen en este. Una parte de dichas colaboraciones se desarrollan en el marco de los convenios Erasmus con universidades europeas, pero también de los convenios interinstitucionales con universidades latinoamericanas y con las colaboraciones internacionales que se desarrollan en el marco de los grupos y proyectos de investigación de los profesores que integran el programa.

En el primero de los casos, si bien la serie de universidades con las que mantenemos convenios para el grado y el posgrado (máster y doctorado) es superior a cien y nuestra voluntad es expandir las redes de intercambio y movilidad (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales>), para la solicitud del programa de doctorado indicamos aquellos casos en los que la movilidad se ha traducido en cooperación a nivel docente e investigador.

A nivel investigador, los profesores integrantes de este Programa de Doctorado han promovido colaboraciones con investigadores extranjeros, tanto en proyectos de investigación competitivos, como en la organización de eventos científicos, en publicaciones conjuntas de alto impacto y en la codirección de tesis doctorales. Para no extendernos mucho en este apartado, a continuación, presentamos una selección de actividades colaborativas que han impulsado la internacionalización del profesorado integrante en el presente programa de doctorado.

El profesorado participante en este Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa por la **Universidad de Málaga** tiene una experiencia dilatada en participación en Proyectos Internacionales, por lo que la red de instituciones y profesores colaboradores es bastante amplia. De hecho, se mantienen colaboraciones a través del #International Panel of Experts for the design and evaluation of projects, programs and training contents# con 8 expertos internacionales para la colaboración en proyectos internacionales o nacionales, producción científica, participación en programas:

- Dra. María do Carmo Duarte Freitas, Civil Engineer, Federal University of Paraná (Brasil).
- Dr. Fernando Manuel Lourenço Martins, Matemático, Instituto de Politécnico de Coimbra - iiA # RoboCorp (Portugal)
- Dra Clara Bonfill, Facultad de Estudios Distancia y Educación Virtual de la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, (Argentina)
- Dra. Lucila Pérez, directora de Postgrado, Universidad de Casa Grande, (Ecuador).
- Dr. Pablo Martínez Samper, Filósofo, Docente de extensión en la Facultad de Artes de La Universidad Nacional de La Plata (Argentina).
- Dr. Karl Steffens is senior researcher and lecturer at the University of Cologne (Germany).
- Dra. María Marta Kagel, Miembro del Vicerrectorado Académico de La Universidad Católica de La Plata (Argentina).
- Dra. María Obdulia González Fernández, Desarrollo educativo y Doctora en Sistemas y ambientes educativos. CUALTOS de la UDG (México).

Fruto de esos Proyectos mencionados, se mantienen colaboraciones en Maestrías, Doctorados y Proyectos de Investigación con instituciones como:

- Universidad Católica del Norte (Chile)
- Universidad de Santo Tomás (Chile)
- Universidad de La Serena (Chile)
- Universidad de Cuyo (Argentina)
- Universidad Belgrano (Argentina)
- Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (Perú)
- Universidad de Guadalajara (México)
- Universidad Autónoma de Baja California (México)
- Universidad Internacional de Ecuador (Ecuador)
- Universidad SEK (Ecuador)
- Universidad Casa Grande (Ecuador)
- Universidad Politécnica de Machala (Ecuador)
- Departamento de Informática Colegio Politécnico (Ecuador)
- Universidad Nacional de Loja (Ecuador)
- Universidade Federal do Paraná (Brasil)

El profesorado de la **Universidad de Jaén** viene participando en el ámbito de la investigación en actividades de doctorado en Educación, en la ENSM-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Morelia-México, en la Univer-



sidad Autónoma de Asunción-Asunción-Paraguay, con la Universidad de Piura-Perú y en Ciencias Sociales y Jurídicas en la Universidad de Sonora-México.

Destaca la participación en Maestrías en Ciencias de la Educación en la Universidad

Nacional del Este-Paraguay, la Universidad del Atlántico-Colombia y con la Universidad del Norte-Colombia.

En relación con Proyectos de investigación, destaca la participación en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil-UCSG, Ecuador, SINDE 464-451. La

Organización del I Seminario Internacional sobre Competencia Digital y Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Centroamericana de El Salvador-UCA El Salvador-. ICETEX - Expertos Internacionales. Colombia.

La Universidad de Jaén coordina la Red Iberoamericana de investigación en Tecnología Educativa e Innovación Didáctica en Educación Superior (RIITID); participación en redes internacionales como RIDIPD y RIAICES.

En Congresos Internacionales, destaca la participación en el 1st STEAM Education

Congress - STEAMEC 2021 en la Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta-

Colombia); IV Seminario Internacional de Práctica Pedagógica organizado por la Universidad Francisco de Paula Santander; XVII Congreso Multidisciplinario de Ciencia y Tecnología 2022 en la ESPE- Ecuador; XI Congreso Internacional de la Red

Iberoamericana de Investigación sobre la Calidad de la Educación Superior (RIAICES).

En la **Universidad de Córdoba** el grupo de investigación EDMETIC (SEJ-62, UCO) mantiene relaciones de investigación e innovación docente con las universidades UNPHU y PUCMM - Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (República Dominicana), Universidad Benito Juárez de Oaxaca (México), Universidad de Chichester (Reino Unido) y con la Woman Texas' University (USA).

Con la UNPHU se está colaborando a través de un convenio de colaboración firmado entre la UCO y la citada institución para el desarrollo de formación en doctorado. Con respecto a la PUCMM, la Dra. Ivanovna Cruz Pichardo es miembro del grupo de investigación y participa en los proyectos de innovación docente desarrollados por la IP del grupo así como en proyectos FEDER e I+D, (convocatoria de 2019 y aun en vigor). El Dr. Francisco Melara de la Universidad de Chichester (Reino Unido) colabora en tareas de I+D, así como en publicaciones. Desde la Woman Texas' University el Dr. Jorge Figueroa se vincula al grupo EDMETIC en numerosas publicaciones de investigación que se han desarrollado, así como en peticiones de

proyectos al gobierno federal norteamericano.

Por último, y proyectado en términos de formación internacional, el Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa se inicia sobre los antecedentes de colaboraciones internacionales consolidadas y en curso. Una parte de dichas colaboraciones se desarrolla en el marco de los convenios Erasmus con universidades europeas que, si hasta el momento se han mantenido a nivel de Grado y Máster, es nuestra intención ampliarlas hacia la cooperación investigadora, la movilidad, redes de investigación, profesores invitados.

Los efectos beneficiosos de la cooperación son múltiples. Por un lado, permiten la realización de un trabajo colaborativo entre investigadores de diferentes países, que en el programa de doctorado se traduce en la co-tutela de tesis doctorales y la participación en actividades formativas. Por otro, la cooperación abre a los estudiantes de doctorado la oportunidad de la movilidad internacional y, por tanto, de la formación internacional. Al mismo tiempo nos permite contar con estudiantes de otras universidades y abre la puerta a una estructura abierta de redes internacionales de cooperación docente e investigadora.

Institución Listado de colaboraciones sin convenios	Descripción	Naturaleza
Jagiellonian University (Polonia)	Profesor colaborador del Programa: #ukasz Tomczyk, PhD	Pública
Latvia University (Letonia)	Profesora colaboradora del Programa: Linda Daniela, PhD	Pública
Patras University (Grecia)	Profesora colaboradora del Programa: Anthi Karatrantou , PhD	Pública



Universidad de Santo Tomás (Chile)	Profesora colaboradora del Programa: Priscila Rojas, PhD	Pública
Universidad de Guadalajara (México)	Profesor colaborador del Programa: César Calderón Mayorga, PhD	Pública
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)	Profesora colaboradora del Programa: Mónica del Castillo, PhD	Pública
Woman Texas' University (USA)	Profesor colaborador del Programa: Jorge Figueroa, PhD	Pública
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (Santo Domingo)	Profesora colaboradora del Programa: Ivanovna Cruz Pichardo, PhD	Pública
Universidad de Coimbra (Portugal)	Profesor colaborador del Programa: Fernando José Sadio Ramos, PhD	Pública
Universidad de Southampton (Reino Unido)	Profesor colaborador del Programa: Manuel León-Urrutia, PhD	Pública
Universidad de Matanzas (Cuba)	Profesor colaborador del Programa: Juan Jesús Mondéjar Rodríguez	Pública
Universidad de Simón Bolívar (Colombia)	Profesora colaboradora del Programa: Myriam Esther Ortiz Padilla	Pública

Colaboraciones con sociedades científicas, revistas y fundaciones:

- Asociación EDUTEC. Asociación para el desarrollo de la tecnología educativa y nuevas tecnologías aplicadas
- Fundación Siglo 22
- Red TIC Praxis
- Revista Pixel-Bit
- Revista EDMETIC
- Revista EDUTEC
- Revista Innoeduca
- Revista Practicum

Colaboración con empresas del sector industrial (educativo)

- Google for Education
- Genial.ly
- Grupo Trebol Educación
- Grupo Euroformac
- Rossellimac Apple Premium Reseller
- Jaitek Tecnología
- Digital Educal Learning Services
- Abarca Digital

Objeto de la colaboración: establecer contratos que permitan disponer de recursos para la investigación y favorezcan la transmisión de conocimientos y la obtención de patentes y su desarrollo

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.



CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

OC01 - Analizar las TIC como instrumentos para el diseño y desarrollo de acciones formativas y de entornos de formación en los distintos ámbitos formal, no formal e informal.

OC02 - Aplicar, en procesos de investigación educativa, procedimientos y herramientas específicos para la creación, representación, distribución y transferencia de conocimiento.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

El Programa de Doctorado en Tecnología Educativa va a tener presencia en el ámbito universitario iberoamericano y prueba de ello es que de acuerdo con los datos de 3.3 para la UMA y la UNIA. No obstante, el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa realizará acciones de captación de estudiantes, tanto nacionales como extranjeros, a través de los mecanismos y medios promovidos por las universidades participantes a través de los centros respectivos (por la UMA a través de la Escuela de Doctorado), así como a través de asociaciones y redes (como, por ejemplo, EDUTEC Asociación para el Desarrollo de la Tecnología Educativa o el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida), congresos, reuniones y espacios donde los miembros de los grupos participantes tienen presencia.

La UMA y la UNIA participan en Ferias internacionales especializadas en doctorados, además de ello, ambas universidades perteneces al Grupo de Universidades Iberoamericanas de La Rábida, Grupo que preside la UNIA, hecho que potenciará la difusión del título en todas las universidades latinoamericanas que forman parte de la red y que se reúnen anualmente.

El Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida está conformado por un total de 91 universidades cuya finalidad fundamental es profundizar en el camino de la integración de los pueblos iberoamericanos, con el propósito de ampliar las bases de la cooperación académica, científico-tecnológica y cultural entre las Universidades de esa región. Todos estos fines han de servir de gran utilidad para conseguir los objetivos en este punto.

Así mismo se pondrá una página web informativa y de acogida que centralice la distribución de información y las consultas, etc. En este sentido, la UMA y la UNIA disponen de sistemas accesibles que regulan e informan claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y matrícula a los programas de doctorado.

Toda esta información está disponible en castellano e inglés en la dirección de Internet:

- Link UMA <https://www.uma.es/doctorado/info/12410/acceso-doctorado/>
- Link UNIA <https://www.unia.es/es/penday/doctorado-matricula>

Además, se dispone de información sobre los procedimientos de orientación y acogida a los nuevos estudiantes en la dirección de Internet:

- Link UMA: <https://www.uma.es/cms/base/ver/section/document/9750/acogida-y-orientacion/>
- Link UNIA: <https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/pr-doc-5>

Específicamente, para los estudiantes con titulaciones extranjeras se dispone de información para la legalización de los títulos de acceso a los estudios de doctorado en la dirección de Internet



- Link UMA <https://www.uma.es/doctorado/cms/menu/formularios/>
- Link UNIA https://www.unia.es/images/micrositios/informacion-academica/Masteres-oficiales/20-21/LEGALIZACI%C3%93N_TITULOS_OFICIALES.pdf



Finalmente, también se ofrece información sobre becas y ayudas al estudio en la dirección de Internet:

- Link UMA <https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>
- Link UNIA <https://www.unia.es/es/sede-electronica/tablon/becas-y-ayudas/becas-doctorado>



Los Programas de Doctorado que ofrece la **Universidad de Málaga**, se encuentran accesibles a través de la WEB en la dirección (<https://www.uma.es/ed-uma/>). En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

1. Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
2. Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
3. Información sobre becas y ayudas.
4. Normativa del doctorado.
5. Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Los Programas de Doctorado que ofrece la **Universidad Internacional de Andalucía**, se encuentran accesibles a través de la WEB en la dirección (<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/oferta-docto>). En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:



1. Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
2. Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
3. Información sobre becas y ayudas.
4. Normativa del doctorado.
5. Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Desde la perspectiva del alumno es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo de las incluidas en alguno de los programas, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores. En este sentido, es muy interesante tratar de recopilar información sobre los equipos de investigación asociados a dicha línea, consultando las páginas web relativas a sus proyectos, sus publicaciones, su plantel de investigadores, etc.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa tendrá su página web accesible además a través de la web de estudios de posgrado de la UMA (<https://www.uma.es/ed-uma/>). La página proporcionará la siguiente información:

1. Información general y presentación del doctorado.
2. Las universidades involucradas (en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios)
3. Las líneas de investigación que forman parte del programa, y los profesores asignados a ellas
4. Los profesores del programa, organizados en equipos de investigación.
5. Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
6. El perfil de los estudiantes y las competencias que deben conseguir los estudiantes.
7. Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad (también es específico de cada universidad los complementos de formación).
8. Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas: calendario de matrícula, fecha de seminarios o talleres, etc.
9. El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado.
10. Esta página se ajustará a las directrices que se fijen para el seguimiento y acreditación de los estudios de acuerdo con las respectivas convocatorias.

Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Los principales canales de difusión lo constituyen: la propia página Web del Programa de Doctorado; el portal Web de la Universidad de Málaga; y un conjunto de actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos:



La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA) ofrecerá además sesiones informativas anuales sobre el doctorado. Estas se anunciarán de forma pública e irán dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en alguno de los programas que se ofertan por parte de la Universidad de Málaga.

Asimismo, el Programa de Doctorado también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

Para el alumnado de nuevo ingreso se ofertarán unas Jornadas de Acogida, la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado asignará un tutor que introducirá al doctorando en todos los trámites iniciales a realizar.

Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes: Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA

1) Jornadas de puertas abiertas La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas #Destino UMA#, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un #stand# con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con #stand# informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado, doctorado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de doctorado.

2) Jornadas Doctorales. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, tal y como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno, organizará con carácter anual diferentes actividades de difusión, incluyendo seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc. Entre ellas, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales doctorandos de la Universidad, como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

3) Participación en Ferias nacionales e internacionales: La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula).

Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc] y también la específica de posgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

4) Revistas y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, EDUMA, edita anualmente un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado (incluyendo los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado). Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la EDUMA: <https://www.uma.es/ed-uma/>

5) Puntos de Información: La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. Asimismo, cuenta con pantallas de información general repartidas por todos los centros desde donde poder informar sobre las noticias, novedades y oferta formativa de la Universidad de Málaga de forma continuada.

6) Atención personalizada. A través del coordinador académico del programa se puede solicitar una cita y evaluar la adecuación de los intereses del doctorando con los de los equipos de investigación y los trabajos que se realizan en ellos, e identificar los equipos y profesores tutores en caso de estar interesado en cursar el Programa de Doctorado.



PERFIL DE INGRESO

El perfil de ingreso recomendado para el programa de doctorado es el de titulados en el Máster Universitario en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía o títulos equivalentes.

Se requiere, como mínimo, un nivel de inglés que permita a los estudiantes la lectura de publicaciones internacionales, la escritura de artículos internacionales, así como la asistencia y participación en congresos internacionales.

Antes de abordar la investigación y el diseño de materiales didácticos para el e-learning, se sugiere tener habilidades previas en el uso de herramientas tecnológicas para el diseño y desarrollo de instrumentos y recursos de investigación. También es importante saber analizar y aplicar herramientas e instrumentos para el diseño y desarrollo de materiales didácticos en línea.

A aquellos estudiantes que no se ajusten plenamente al perfil de ingreso recomendado la Comisión Académica y de Calidad propondrá los complementos de formación mencionados en el apartado 3.4.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Podrán solicitar la admisión al Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa los estudiantes que hayan completado un mínimo de 300 ECTS en estudios de Grado y Posgrado de los cuales un mínimo de 60 sea de programas oficiales de Posgrado preferentemente del perfil de ingreso recomendado. Asimismo, podrán solicitar la admisión los estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) preferentemente en temáticas relacionadas con el perfil de ingreso recomendado.

La admisión de los alumnos de doctorado se llevará a cabo en la comisión académica y de calidad del programa de doctorado que, en el caso de que el número de preinscripciones supere al número de plazas disponibles, aplicará como criterios de admisión los siguientes (ponderación):

- El expediente académico de las titulaciones previas de Grado y Posgrado (80%). La puntuación obtenida en cada una de las asignaturas se ponderará en base al número de créditos de la asignatura, independientemente de si son asignaturas de grado (o licenciatura o ingeniería) o de posgrado. Se utilizará la escala de puntuación de asignatura de 0 a 10, por tratarse de un sistema de puntuación extendido a la mayoría de los países y por ser fácilmente escalable a otros sistemas.
- Valoración de una declaración de motivos que impulsan al doctorando a matricularse en este programa de doctorado (10%). Dentro de este apartado se valorará el grado de motivación, la claridad de la exposición y la relación con las líneas de investigación que integran el programa.
- Otros méritos: (10%). Se valorarán los méritos académicos y científicos que vayan más allá del expediente académico, como pueden ser cursos de especialización, historial de colaboraciones con grupos de investigación, publicaciones, asistencias a congresos y experiencia profesional.

Será mérito preferente:

- a) Tener concedida una beca de doctorado.
- b) Acogerse a un convenio de doctorado.

Los estudiantes que no estén en posesión de una titulación adecuada al perfil de ingreso recomendado tendrán que justificarlo en la declaración de objetivos, la cual será evaluada por la comisión académica y de calidad del programa de doctorado que, si lo considera oportuno, podrá solicitar una entrevista personal con el estudiante y proponer los adecuados complementos de formación.

No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica y de calidad.

Todas las universidades participantes en el Programa de Doctorado disponen de la correspondiente unidad o servicio encargado de dar información, asesoramiento y apoyo a todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria que tengan algún tipo de discapacidad o necesidad específica. En particular, en la UNIA este servicio se presta desde la sección de alumnos de cada Sede y los objetivos que pretende cumplir son los siguientes:

- Facilitar la integración educativa y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Contribuir a crear actitudes y expectativas favorecedoras para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.



- Facilitar, en la medida de lo posible, los recursos materiales, personales y funcionales de apoyo a la integración educativa y social.
- Fomentar una educación más integradora y plural en la que se contempla la diversidad como valor educativo, y que toma con referente el principio de igualdad de oportunidades.

ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL Y A TIEMPO COMPLETO

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica y de calidad podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional si la Comisión lo considerara oportuno y justificable en casos de fuerza mayor.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa contempla también la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica y de Calidad del programa lo autorice. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Tal y como se recoge en los reglamentos de la Universidad de Málaga, y más concretamente en la sección III de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado, se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorando a tiempo parcial en este programa de doctorado no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados.

La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de compromiso firmado por el doctorando, el director y el tutor (véase

<https://www.uma.es/doctorado/info/46973/compromiso-documental-supervision>) y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias. En este caso, el doctorando deberá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica y de calidad responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados por todas las partes que firman el compromiso documental de supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quien procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más.

Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica y de calidad responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

Para adecuar el desarrollo de las actividades complementarias (en su caso) y de las actividades formativas (obligatorias), se compatibilizarán con periodos de docencia programados en sesiones de tarde. En cualquier caso, se deberán satisfacer por completo las horas estimadas para la consecución de cada una de las actividades. Se habilitará un campus virtual para mantener actividades que permitan la participación activa de todos los estudiantes y que mantenga una comunicación directa y rápida con el profesorado. Las actividades y tareas serán evaluadas de forma continuada a través de dicho campus virtual.

Cualquier modificación o actualización de las normas internas de la Universidad de Málaga referente a los estudios de doctorado podrán consultarse en: <https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS



Siguiendo lo establecido en el artículo 3 del RD 822/2021, este Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa garantizará una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, asegurando que se tenga en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas. Para ello, a través de las dos instituciones (UMA y UNIA) se les ofrecerá información, asesoramiento y apoyo a todos sus estudiantes o futuros estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad o necesidad específica para cursar sus programas, facilitando, en la medida de lo posible, los recursos materiales, personales y funcionales de apoyo a la integración educativa y social, tomando como referente fundamental el principio de igualdad de oportunidades.

Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará el 5% de las plazas disponibles para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de cada país de procedencia del interesado.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	10
--	----

Nº total de estudiantes previstos de otros países:	3
--	---

No existen datos	
------------------	--

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En función de la formación previa, la comisión académica y de calidad del programa de doctorado adscribirá un máximo de 15 créditos de complementos de formación para asegurar que aquellos estudiantes que no se ajusten al perfil de ingreso recomendado disponen de las competencias previas requeridas en el programa de doctorado.

En todo caso, los complementos formativos estarán asociados a la realización de algunas de las asignaturas propuestas en el Máster Universitario en Tecnología Educativa (Máster interuniversitario impartido por estas mismas universidades).

Deben cursar hasta 15 créditos de complementos de formación de entre las siguientes asignaturas:

1. Metodologías activas e inmersivas con tecnología (6 ECTS)
2. Metodología de investigación educativa (6 ECTS)
3. Métodos de investigación en tecnología educativa (3 ECTS)

Los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y la evaluación propios de estos complementos de formación quedan definidos a continuación.

A. METODOLOGÍAS ACTIVAS E IMMERSIVAS CON TECNOLOGÍA (6 ECTS)

Contenidos

Conceptualización de las Metodologías activas; Hallazgos científicos sobre metodologías activas y tecnología educativa; Gamificación educativa; Evidencias científicas sobre el impacto educativo de la gamificación; Evidencias científicas sobre el impacto educativo del Método Flipped Classroom; Conceptualización de metodologías inmersivas; Realidad virtual y realidad aumentada en educación y su impacto en el aprendizaje a través de la investigación; Investigación sobre Robótica educativa y pensamiento computacional en los procesos de aprendizaje

Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- Interpretar el concepto de metodologías activas e inmersivas y su relevancia en la formación mediada por tecnología.
- Seleccionar la metodología activa o inmersiva cuyas características mejor se ajusten al proceso formativo a implementar.
- Analizar procesos formativos con metodología Flipped Classroom y gamificación



- Evaluar el uso de la realidad virtual y aumentada en las acciones y tareas educativas
- Examinar los fundamentos del pensamiento computacional aplicado a la educación
- Analizar buenas prácticas con robótica educativa y su utilidad para su implementación en procesos de enseñanza-aprendizaje

Resultados de aprendizaje

- Comprende los principios de las metodologías activas e inmersivas mediadas por tecnologías (Conocimientos o contenidos)
- Es capaz de seleccionar propuestas formativas con metodologías activas e inmersivas mediadas por tecnologías (Habilidades o Destrezas)
- Investigar los principios de la gamificación y flipped classroom para el diseño de propuestas didácticas digitales (Competencia específica)
- Estudiar el uso de metodologías inmersivas con tecnología (Competencia específica)

Actividades formativas

- Actividades expositivas y prácticas
- Supervisión académica de comentarios críticos de textos, artículos o legislación asociados con la materia
- Dirección de tareas, proyectos y actividades para el aula
- Búsqueda de información en Internet y bases de datos
- Diseño de proyectos de investigación
- Tutorización del seguimiento de la materia
- Actividades autónomas del estudiante
- Prueba objetiva final.

En esta asignatura los estudiantes han de ser capaces de:

- Participar activamente en las sesiones de videoconferencia programadas.
- Buscar y gestionar la información que consideren más relevante para el trabajo a desarrollar en cada actividad.
- Participar de manera activa y con criterio en los espacios de interacción y colaboración establecidos en las actividades programadas.
- Resolver, individualmente o en equipo, las actividades planteadas.

Evaluación

Se realiza evaluación continua mediante el seguimiento pormenorizado de las actividades realizadas por los estudiantes.

Con carácter general se define la evaluación a través de los siguientes sistemas y criterios.

	<i>Puntuación mínima</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Prueba objetiva final</i>	40 %	50 %
<i>Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura</i>	5 %	15 %
<i>Elaboración y/o presentación oral (virtual, a través de Blackboard) o escrita de trabajos, informes de investigación o proyectos de la asignatura</i>	20 %	40 %
<i>Sistema de evaluación basado en la supervisión del portafolios digital de aprendizaje (con herramientas metodológicas diversas: Evaluación 360°, Rol playing, co-evaluación estudiantes-expertos, etc.)</i>	5 %	15 %

B. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (6 ECTS)

Contenidos

La investigación en educación: enfoques metodológicos cuantitativos y cualitativos. Diseño y planificación de una investigación en educación. Elementos y procesos de un diseño de investigación en educación. Herramientas y técni-



cas para la recogida y análisis de datos en investigación educativa. Recursos académicos para la investigación en Educación. La elaboración de informes de investigación.

Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- Conocer los distintos enfoques de metodologías de investigación en educación (tanto de naturaleza cuantitativa como cualitativa).
- formular un problema relevante de investigación y diseñar la metodología coherente y apropiada para el mismo
- Utilizar adecuadamente los distintos instrumentos y herramientas tanto de recogida de datos como de análisis de los mismos
- Interpretar resultados tras el proceso investigador

Resultados de aprendizaje

- Relaciona los principios de la investigación con el área de tecnología educativa (Conocimientos o contenidos)
- Diseña propuestas de investigación en tecnología educativa (Habilidades o Destrezas)
- Conocer los métodos y procedimientos cuantitativos y cualitativos en la investigación educativa (Competencia específica)
- Identificar los recursos para acceder a información relevante en la investigación educativa (Competencia específica)
- Ser capaz de redactar un informe de investigación (Competencia específica)

Actividades formativas

- Actividades expositivas y prácticas
- Búsqueda de información en Internet y bases de datos
- Diseño de proyectos de investigación
- Tutorización del seguimiento de la materia
- Actividades autónomas del estudiante
- Prueba objetiva final.

En esta asignatura los estudiantes han de ser capaces de:

- Participar activamente en las sesiones de videoconferencia programadas.
- Buscar y gestionar la información que consideren más relevante para el trabajo a desarrollar en cada actividad.
- Participar de manera activa y con criterio en los espacios de interacción y colaboración establecidos en las actividades programadas.
- Resolver, individualmente o en equipo, las actividades planteadas.

Evaluación

Se realiza evaluación continua mediante el seguimiento pormenorizado de las actividades realizadas por los estudiantes.

Con carácter general se define la evaluación a través de los siguientes sistemas y criterios.

	Puntuación mínima	Puntuación máxima
Prueba objetiva final	50 %	70 %
Elaboración y/o presentación oral (virtual, a través de Blackboard) o escrita de trabajos, informes de investigación o proyectos de la asignatura	30 %	50 %

C. METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (3 ECTS)

Contenidos

Metodología y técnicas de investigación; Fundamentos de la investigación en educación; Tendencias de investigación en tecnología educativa; Diseño y desarrollo de proyectos de investigación con tecnología educativa



Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- Conocer las características y principios de la investigación en el área de educación
- Analizar las principales tendencias en investigación en tecnología educativa
- Identificar la metodología y técnicas que mejor se ajusten a la propuesta de investigación
- Interpretar estudios e informes como diseñar, experimentar y evaluar la aplicación de nuevas tic y metodologías en sus contextos
- Diseñar proyectos de investigación sobre tecnología educativa

Resultados de aprendizaje

- Relaciona los principios de la investigación con el área de tecnología educativa (Conocimientos o contenidos)
- Diseña propuestas de investigación en tecnología educativa (Habilidades o Destrezas)
- Conocer los métodos y técnicas de investigación en tecnología educativa (creación, impartición y evaluación) (Competencia específica)

Actividades formativas

- Actividades expositivas y prácticas
- Búsqueda de información en Internet y bases de datos
- Diseño de proyectos de investigación
- Tutorización del seguimiento de la materia
- Actividades autónomas del estudiante
- Prueba objetiva final.

En esta asignatura los estudiantes han de ser capaces de:

- Participar activamente en las sesiones de videoconferencia programadas.
- Buscar y gestionar la información que consideren más relevante para el trabajo a desarrollar en cada actividad.
- Participar de manera activa y con criterio en los espacios de interacción y colaboración establecidos en las actividades programadas.
- Resolver, individualmente o en equipo, las actividades planteadas.

Evaluación

Se realiza evaluación continua mediante el seguimiento pormenorizado de las actividades realizadas por los estudiantes.

Con carácter general se define la evaluación a través de los siguientes sistemas y criterios.

	<i>Puntuación mínima</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Prueba objetiva final</i>	20 %	40 %
<i>Elaboración y/o presentación oral (virtual, a través de Blackboard) o escrita de trabajos, informes de investigación o proyectos de la asignatura</i>	60 %	80 %

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Introducción a las búsquedas bibliográficas y recursos generales de información; 10 horas (Biblioteca General de la UMA)

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Es una actividad transversal con una duración de 10 horas. La búsqueda bibliográfica es un aspecto fundamental de la formación de cualquier investigador y un aprendizaje reglado es siempre más eficiente que un aprendizaje autodidacta, como generalmente sucede. Esta actividad se imparte en español. Se recomienda su realización en el primer año.



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Evaluación de la producción científica: indicios de calidad y factor de impacto; 10 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 15 horas. En este curso práctico se pretende dar a conocer qué son y cómo usar los índices de citas y el factor de impacto para poder utilizar referencias de impacto en la realización de trabajos de investigación. Se recomienda su realización en el primer año.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Gestión de referencias bibliográficas con Mendeley; 15 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 15 horas. En este curso práctico se pretende dar a conocer el funcionamiento del gestor de referencias bibliográficas Mendeley que la biblioteca universitaria de la Universidad de Málaga pone a disposición de sus usuarios coma a la cual contempla prestaciones adicionales a la versión libre. Se recomienda su realización en el primer año.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: INTERNATIONAL DATA BASES: WEB OF SCIENCE, SCOPUS, ACADEMIC SEARCH ULTIMATE. 25 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 25 horas. En este curso práctico se abordan las 3 principales bases de datos bibliográficas internacionales coma e imprescindibles para la investigación. Se recomienda su realización en el primer año.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Cómo publicar en inglés en revistas de calidad; 20 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 20 horas. En este curso práctico se pretende formar al investigador para que mejore sus competencias a la hora de escribir manuscritos científicos en inglés punto y seguido esto incluye mejorar el estilo, escoger una buena estructura del documento, y mejorar la calidad de las figuras y gráficas que se presenten en el texto. Se recomienda su realización en el segundo año.		



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Asistencia a Congresos, Jornadas o Workshops; 50 horas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad específica. La asistencia y presentación en foros científicos se transforma en un elemento de gran importancia en la formación del doctorando que no solo podrá testar la calidad y deficiencia de sus trabajos sino favorecer la actualización continua y el establecimiento de contactos profesionales con especialistas de su ámbito de estudio. El doctorando deberá asistir o participar activamente mediante la presentación de comunicaciones en conferencias, workshops o jornadas nacionales e internacionales en las áreas de interés del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Se requiere la acreditación de la comunicación presentada o de la asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Para la financiación de esta actividad se recurrirá a los fondos de proyectos de los equipos de investigación del Programa de Doctorado, a las convocatorias de Ministerio para becarios FFI, FPU, las de la Junta de Andalucía o a las propias de la Universidad de Málaga, según se contempla en su #Plan Propio de Investigación#.		
ACTIVIDAD: : Seminario de Conferencias. 10 horas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>El Seminario de Conferencias es una actividad que se desarrollará en todos los cursos y estará constituido por distintas conferencias que se organizan dentro de los Másteres relacionados con el Programa de Doctorado, el Centro responsable del mismo, los Departamentos participantes y por los profesores invitados a este Programa de Doctorado, el número de horas reseñado hace referencia a una aproximación de las conferencias de interés para cada doctorando. Con esta actividad se pretende mantener a los doctorandos al tanto de las últimas novedades en la temática de este Programa.</p> <p>Esta actividad será realizada anualmente por los doctorandos, de modo que todos los años que se encuentren cursando el programa tendrán que asistir a esta actividad. Será una actividad de carácter obligatorio para los doctorandos. Los doctorandos a tiempo completo tendrán que asistir al menos al 80% de las conferencias organizadas, mientras que aquellos doctorandos que cursen el programa a tiempo parcial tendrán que asistir al menos al 50% de dichas conferencias.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Se evaluará según el tipo de seminario.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad planificadas para esta actividad, pero el doctorando podrá realizar una actividad similar en otra universidad o institución de investigación, justificando la pertinencia de la misma y acreditando su realización mediante un informe del investigador que coordine su trabajo en dicha institución.		
ACTIVIDAD: Seminario de investigación. 20 horas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Este será un seminario que se desarrollará preferentemente en el primer o segundo curso, y se centrará en temas específicos de cada una de las líneas de investigación propuestas en este programa. Será impartido por profesores invitados, y financiado a través de las ayudas disponibles para tal fin por parte del Ministerio de Educación o bien del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, que ofrece todos los años ayudas en este sentido. Con esta actividad se pretende que el doctorando reciba una formación complementaria sobre temas relacionadas con las líneas de investigación de este Programa por profesores ajenos al Programa para que tengan una visión diferente de la problemática de su investigación.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Su evaluación se hará mediante el control de la asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad planificadas para esta actividad, pero el doctorando podrá realizar una actividad similar en otra universidad o institución de investigación, justificando la pertinencia de la misma y acreditando su realización mediante un informe del investigador que coordine su trabajo en dicha institución.		



5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

La Universidad de Málaga, a través de su Escuela de Doctorado, ha definido la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga que sirve de referente común a todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga y a la que se adapta el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa.

La mencionada guía se encuentra disponible en:

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf

Por su parte, el Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

establece en su artículo 13 que:

Cada programa de doctorado contará con una **comisión académica y de calidad**, que será responsable de las actividades de formación e investigación, así como de la calidad y la actualización del programa.

Y en su artículo 14, en el que se detallan las funciones de la mencionada comisión académica y de calidad, dice:

Designar a las personas que dirijan y tutoricen cada tesis y modificar estas designaciones siempre que concurren causas justificadas, una vez oído el estudiante de doctorado.

En estas designaciones se tendrán en cuenta al menos los siguientes criterios:

Asignar las personas que dirijan y tutoricen propuestas por el doctorando admitido.

Procurar que el director ejerza también de tutor.

Asignar a cada director o directora de tesis un máximo de dos nuevas direcciones por año, de conformidad con las líneas de investigación de los programas y contribuyendo al adecuado desarrollo de los mismos, salvo excepciones justificadas aprobadas por la propia comisión académica y de calidad.

Del mismo modo, el Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga establece en el capítulo III del título cuarto, las condiciones para la dirección de tesis doctorales y para ser miembros de los tribunales de tesis y en el capítulo VI, sobre la internacionalización, los mecanismos para la participación de los evaluadores externos de las tesis doctorales.

En cuanto a la asignación de director o directora se establece:

La asignación de director o directora podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora que, con independencia de su nacionalidad y de la universidad o institución en que preste sus servicios, acredite experiencia investigadora en los términos previstos en este reglamento. La Comisión de Posgrado comprobará dicha acreditación.

Cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional con centros de investigación, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá asignar un segundo director o directora de tesis, que deberá acreditar las mismas condiciones. Sólo excepcionalmente se podrá asignar un tercer director, en cuyo caso los tres directores no podrán pertenecer a la misma universidad o centro de investigación. El nombramiento de estos directores o directoras deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado, a la vista de las justificaciones presentadas.

En cuanto a la composición de tribunales de tesis:

Contará con tres miembros titulares y tres suplentes, que serán doctores o doctoras de cualquier nacionalidad, con vinculación a universidades u organismos públicos o privados de enseñanza superior o de investigación, y con experiencia investigadora continuada acreditada.

En el caso de la tesis en cotutela:

El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el Real Decreto 99/2011

Cuando la tesis opte a la #Mención Internacional#:

Al menos uno de los miembros titulares del tribunal y uno de los suplentes deberán pertenecer a una universidad u organismo de enseñanza superior o de investigación extranjeros.

Evaluadores externos de la tesis doctoral

Junto con la propuesta de tribunal, la correspondiente comisión académica y de calidad, oídos quienes hayan dirigido y, en su caso, tutorizado la tesis, formulará una propuesta de tres personas evaluadoras externas.

Las personas evaluadoras externas serán doctores o doctoras ajenas a la Universidad de Málaga y preferentemente pertenecientes a instituciones públicas o privadas de educación superior o institutos de investigación no españoles. En tesis que opten a la #Mención internacional#, las tres pertenecerán a instituciones de educación superior o institutos de investigación extranjeros, y no coincidirán con la persona responsable de la estancia realizada por el doctorando o la doctoranda., tendrán experiencia investigadora continuada acreditada y serán distintas de los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del tribunal de la tesis, y de los coautores de las contribuciones que avalan la tesis.



La propuesta de personas evaluadoras externas será elevada a la Comisión de Posgrado, acompañada de la relación de los méritos de cada una, relativos a los últimos cinco años

La Comisión de Posgrado designará a dos de las personas evaluadoras propuestas para que, en el plazo de un mes, realicen sendos informes pormenorizados de la tesis. Las personas designadas aceptarán por escrito esta tarea, en los términos descritos en la solicitud.

El Servicio de la Escuela Doctorado solicitará los dos informes, los recibirá en el plazo estipulado y los añadirá al expediente de la tesis doctoral.

El Servicio de la Escuela Doctorado enviará los dos informes recibidos al doctorando o la doctoranda, a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, y a la correspondiente comisión académica y de calidad.

El Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga recoge, por tanto, la posibilidad de contar con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis. Si bien esto es requisito imprescindible en algunos casos, como por ejemplo en las tesis que opten a mención de Doctor Internacional, la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral, y en particular en lo relativo a la internacionalización de los Programas de Doctorado y doctorandos, recomienda que siempre sea posible se cuente con este tipo de expertos en todas las tesis, con el objetivo de incrementar la calidad de las tesis doctorales elaboradas y de las publicaciones que se derivan de ellas.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa, por su parte, incorporará de forma activa y amplia la participación de expertos internacionales en el mismo, expertos que procederán de las colaboraciones actualmente existentes dentro de los distintos grupos de investigación con profesores de otras universidades e instituciones internacionales.

Queda, por tanto, garantizada la participación de expertos internacionales en las actividades del programa, que reforzaremos con los programas de becas y ayudas de movilidad internacional. Estos expertos internacionales participarán tanto en las comisiones de seguimiento, en la codirección de las tesis doctorales, en la elaboración de informes previos así como en los tribunales de tesis doctorales.

Fomento de la Dirección y Tutela de Tesis

Es un objetivo del programa de doctorado que todos los profesores dirijan al menos una tesis en cada momento, y defiendan al menos una tesis cada 5 años.

Para fomentar la dirección y tutela de tesis doctorales, la Universidad de Málaga ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento de hasta 25 horas por realizar labores de dirección y tutorización de tesis.

El POD de la Universidad de Málaga se puede consultar en:

https://www.uma.es/media/files/POD_CURSO_2023-2024_aprobado_CdG_bNQylwN.pdf

Se fomenta el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los procedimientos para el seguimiento del estudiantado de doctorado se encuentran recogidos en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin_descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

Procedimiento para la asignación de tutor y director de tesis

El director o directora de la tesis

El director o la directora de tesis es el máximo responsable de las tareas de investigación del doctorando, de sus actividades de formación, de la novedad de la temática de la tesis doctoral en su campo de investigación, y de la guía en la planificación de las actividades y el trabajo del doctorando. Además, es el responsable de velar por el cumplimiento, por parte del doctorando, de la legislación española en lo referido a propiedad intelectual, propiedad industrial y originalidad de la investigación.

Como norma general, el director o la directora de tesis pertenecerá al profesorado adscrito al correspondiente programa de doctorado. Quienes no estuvieran adscritos a él deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser director o directora de tesis.

La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un director o directora a cada estudiante en el momento de su matriculación. Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el plazo máximo de tres meses.

La asignación de director o directora podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora que, con independencia de su nacionalidad y de la universidad o institución en que preste sus servicios, acredite experiencia investigadora en los términos previstos en este reglamento. La Comisión de Posgrado comprobará dicha acreditación.

Cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional con centros de investigación, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá asignar un segundo director o directora de tesis, que deberá acreditar las mismas condiciones. Sólo excepcionalmente se podrá asignar un tercer director, en cuyo caso los tres directores no podrán pertenecer a la misma universidad o centro de investigación. El nombramiento de estos directores o directoras deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado, a la vista de las justificaciones presentadas.



Quienes opten a dirigir tesis doctorales en programas de la Universidad de Málaga y pertenezcan a instituciones en las que tengan vigencia los sexenios de investigación y/o transferencia, acreditarán ante la Comisión de Posgrado su experiencia investigadora mediante la justificación de estar en posesión de al menos un sexenio de investigación vivo o de haber dirigido al menos una tesis doctoral en los últimos cinco años.

Quienes opten a dirigir tesis doctorales en programas de la Universidad de Málaga y pertenezcan a instituciones en que la investigación no se evalúe por sexenios, deberán estar en posesión del título de doctor desde al menos cinco años. En tal caso podrán presentar, en escrito dirigido a la Comisión de Posgrado, un currículum vitae completo y una solicitud que incluya al menos cinco publicaciones de reconocido prestigio en su ámbito, con un resumen y una descripción detallada de los indicios de calidad de cada uno siguiendo las exigencias previstas.

La Universidad de Málaga podrá reconocer las labores de dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, en los términos que se establezca la normativa de aplicación.

A cada director o directora de tesis se le podrá asignar un máximo de dos direcciones de tesis nuevas por año, salvo excepciones justificadas acordadas por la comisión académica y de calidad.

Las propuestas de dirección y de tutorización presentadas por las comisiones académicas y de calidad de los programas de doctorado, deberán respetar lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, en todo lo relativo a la abstención, cuando se de alguno de los supuestos previstos en la norma. No se admitirán propuestas en las que las personas directoras o tutoras tengan con el doctorando o la doctoranda un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de 1. Con carácter general, la función de tutorización será desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

El tutor o la tutora

El tutor o la tutora de tesis es la persona responsable de que la formación académica y la actividad investigadora del doctorando o la doctoranda se adecuen a los principios del programa correspondiente, y velará por la interacción del doctorando con la correspondiente comisión académica y de calidad.

El tutor o la tutora deberán pertenecer a la plantilla de profesorado de la Universidad de Málaga y estar adscritos al correspondiente programa de doctorado.

La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un tutor o tutora a cada estudiante en el momento de su matriculación. Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el plazo máximo de tres meses.

La Universidad de Málaga podrá reconocer las labores de tutorización de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, en los términos que establezca la normativa de aplicación.

A cada estudiante admitido en un programa de doctorado se le asignará, preferentemente, el tutor y el director que hubiera propuesto, siempre que estos hubieran aceptado la propuesta y cumplan los requisitos previstos en el presente reglamento.

El Compromiso Documental de Supervisión

A cada estudiante admitido en un programa de doctorado se le asignará, preferentemente, el tutor y el director que hubiera propuesto, siempre que estos hubieran aceptado la propuesta y cumplan los requisitos previstos en el presente reglamento.

El Compromiso Documental de Supervisión (CDS) es el documento que establece las funciones de supervisión y seguimiento de doctorandos y doctorandas. Este documento incluirá, al menos:

- El régimen escogido para la realización de los estudios: tiempo completo o tiempo parcial.
- Los criterios de evaluación utilizados por la correspondiente comisión académica y de calidad para realizar el seguimiento anual, relativos a cada uno de los años de desarrollo de la tesis.
- La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecidos por la Universidad de Málaga.
- Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

El CDS será firmado por el doctorando o la doctoranda, el director o directores de tesis, y el tutor, y llevará asimismo el visto bueno de quien coordine el programa de doctorado.

Documento de Actividades

Para cada estudiante matriculado en un programa de doctorado existirá un Documento de Actividades del Doctorando (DAD), consistente en un registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011.

En el DAD, que será regularmente revisado por quienes dirijan y tutoricen la tesis, se registrarán:

- Todas las actividades de interés para el desarrollo académico del estudiante.
- Los informes anuales que realicen quienes dirijan y tutoricen la tesis.
- Las evaluaciones anuales realizadas por la correspondiente comisión académica y de calidad.

El Plan de Investigación



A Antes de que finalice su primer año en el programa de doctorado, el estudiante elaborará un plan de investigación que, avalado por quienes dirijan y tutoricen la tesis, incluirá, al menos, los siguientes aspectos: el título del proyecto de tesis; los objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación y la opción a obtener la mención industrial; la metodología, y los medios necesarios y la planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo.

El plan de investigación deberá ser aprobado por la correspondiente Comisión Académica y de Calidad, y será incorporado al DAD.

Seguimiento de la formación y desarrollo de la tesis

Anualmente, cada comisión académica y de calidad examinará el DAD de cada doctorando y doctoranda, para analizar la evolución de su plan de investigación, el desarrollo general de la tesis doctoral y los informes que a tal efecto deberán emitir quienes dirijan y tutoricen.

A la vista de tales documentos e informes se evaluará la labor realizada por el doctorando o la doctoranda durante el periodo sometido a seguimiento. La evaluación, que en todo caso deberá ser razonada y motivada, podrá ser positiva o negativa. Para continuar en el programa de doctorado será requisito indispensable una valoración positiva. Si la evaluación resultara negativa, el doctorando o la doctoranda deberá someterse a una nueva evaluación en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando o la doctoranda causará baja definitiva en el programa.

No presentarse a una evaluación anual surtirá los mismos efectos que una evaluación negativa.

Los doctorandos que, al publicarse la convocatoria de la evaluación anual, se encuentren de baja por causa prevista en la normativa vigente o de baja temporal, quedarán eximidos del deber de presentarse a la evaluación.

Anualmente, cada comisión académica y de calidad examinará el DAD de cada doctorando y doctoranda, para analizar la evolución de su plan de investigación, el desarrollo general de la tesis doctoral y los informes que a tal efecto deberán emitir quienes dirijan y tutoricen.

A la vista de tales documentos e informes se evaluará la labor realizada por el doctorando o la doctoranda durante el periodo sometido a seguimiento. La evaluación, que en todo caso deberá ser razonada y motivada, podrá ser positiva o negativa. Para continuar en el programa de doctorado será requisito indispensable una valoración positiva. Si la evaluación resultara negativa, el doctorando o la doctoranda deberá someterse a una nueva evaluación en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando o la doctoranda causará baja definitiva en el programa.

No presentarse a una evaluación anual surtirá los mismos efectos que una evaluación negativa.

Los doctorandos que, al publicarse la convocatoria de la evaluación anual, se encuentren de baja por causa prevista en la normativa vigente o de baja temporal, quedarán eximidos del deber de presentarse a la evaluación.

Movilidad y estancias doctorales

La movilidad y la realización de estancias de los doctorandos en universidades y centros de investigación internacionales forman parte de la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral. Es por ello por lo que todos los Programas de Doctorado deberán favorecer e impulsar dichas acciones de movilidad, y en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o aquellas que se desarrollan en régimen de cotutela.

La Universidad de Málaga, a través de su Plan Propio de Integral de Docencia, que incluye los estudios de doctorado, así como a través del Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica dispone de un conjunto de ayudas anuales para la realización de estancias de diversa duración en centros extranjeros, precisamente para incentivar este tipo de acciones. Igualmente, la Universidad de Málaga participa y colabora con diversas instituciones y organismos para el fomento de la movilidad y la internacionalización: AUIP, Universja, etc. Finalmente, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga ofrece una serie de ayudas para la asistencia a congresos y seminarios, con el objetivo de favorecer e impulsar este tipo de actividades entre los doctorandos de la Universidad de Málaga.

Desde la página web de la Escuela de Doctorado se puede consultar la información actualizada sobre las distintas convocatorias. Igualmente, los Programas de Doctorado pueden conseguir y ofrecer diferentes tipos de ayudas para la movilidad, estancia o asistencia a congresos, apoyándose en los convenios que puedan tener firmados con sus entidades colaboradoras o con otras universidades en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios.

<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>

Se facilita el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa para la lectura y presentación de tesis doctorales de la Universidad de Málaga se encuentra recogida en el Título cuarto del Reglamento sobre los estudios de doctorado (Capítulos V a VIII), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad con fecha 24 de octubre de 2022.

Este reglamento se encuentra publicado en:

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

Se facilita el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>



Capítulo V. Modalidades de tesis doctoral

Artículo 54. Tesis doctoral con formato de monografía

1. Con carácter general, la tesis doctoral con formato de monografía deberá:

a) Contar, como mínimo, con una introducción al tema de estudio y un resumen del estado de la cuestión, los objetivos de la investigación, la metodología empleada, una exposición de la investigación realizada, la discusión, si procede, de los resultados obtenidos, las conclusiones y la bibliografía referenciada. Podrá asimismo incluir cuantos anexos se consideren oportunos.

b) Hacer constar que se trata de una tesis doctoral y explicitar el título, el autor, el director o directores, el programa de doctorado, el nombre de la Universidad de Málaga y, en caso de cotutela el de la otra universidad, así como el año de su defensa. En tesis con más de un volumen se indicará claramente en cada portada el número del volumen.

2. La tesis se redactará en español o en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica. Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir un resumen de al menos tres mil palabras en dicho idioma.

3. Las tesis doctorales elaboradas en los ámbitos de las filologías o de traducción e interpretación se podrán presentar en las lenguas correspondientes. Cuando ninguna de las lenguas sea el español, deberán incluir un resumen de al menos tres mil palabras en dicho idioma.

4. Las tesis estarán avaladas por publicaciones científicas u obras generadas durante el transcurso de sus estudios de doctorado por el autor o la autora, en los que se deberá hacer constar su vinculación con la Universidad de Málaga, y que estarán directamente relacionadas con su tesis. Estos trabajos deberán responder a los criterios de calidad de la ANECA sobre las publicaciones en cada área conforme a lo establecido en la correspondiente comisión académica y de calidad del programa de doctorado.

En un trabajo de autoría múltiple:

a) El número de autores y autoras no deberá ser superior a cuatro. Si lo fuese, se requerirá informe detallado de quien dirija la tesis sobre la contribución de cada autor o autora al trabajo publicado.

b) El doctorando o la doctoranda deberá obtener la renuncia de los restantes autores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.

c) El doctorando o la doctoranda deberá ser el primer autor, o bien el segundo siempre que el primer firmante sea quien dirija su tesis y que el doctorando o la doctoranda especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar avalado por el director. Estarán exceptuados de este requisito los trabajos de disciplinas en que sea habitual el orden alfabético en la presentación de la autoría, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda justificará su aportación y la relación del trabajo con su tesis.

5. Cuando el doctorando o la doctoranda comparta autoría en alguno de los trabajos con los que quiera avalar su tesis, deberá obtener la renuncia de los restantes autores no doctores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.

Artículo 55. Tesis doctoral por compendio de publicaciones

1. Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos, directamente relacionados entre sí, que, publicados previamente por el doctorando o la doctoranda, se presenten en una memoria que les de unidad, y en los que se deberá hacer constar su vinculación con la Universidad de Málaga.

2. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de:

a) Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis. Esta introducción deberá ser lo suficientemente extensa, e incluirá el estudio del estado de la cuestión, los detalles que, por limitaciones de espacio, no se hubieran podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis y los objetivos del trabajo.

b) Un resumen global de los resultados, la discusión, si procede, de estos resultados, las conclusiones y una copia de los trabajos que forman parte integrante de la tesis. La introducción debe ser lo suficientemente extensa y debe incluir el estudio del estado de la cuestión, los detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio y los objetivos del trabajo.

c) Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir en todo caso un resumen de al menos tres mil palabras en dicho idioma.

Para solicitar la admisión a trámite de una tesis por compendio de publicaciones, será necesario que esté compuesta por un mínimo de tres publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros). Esas mismas publicaciones son las que se tendrán en cuenta para avalar la tesis. Al menos dos de las publicaciones deberán haberse efectuado en medios considerados aptos según los criterios de evaluación que, en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se presente la tesis doctoral, publica la CNEAI.

4. La suma de las puntuaciones de las publicaciones que forman parte de una tesis presentada como compendio de publicaciones ha de responder a los criterios de calidad a los criterios de calidad de la ANECA sobre las publicaciones en cada área conforme a lo establecido en la correspondiente comisión académica y de calidad del programa de doctorado.

5. Los trabajos reagrupados deberán haber sido publicados después de la primera matrícula de tutela académica de la tesis doctoral en la Universidad de Málaga.

6. En un trabajo de autoría múltiple:

a) El número de autores y autoras no deberá ser superior a cuatro. Si lo fuese, se requerirá informe detallado de quien dirija la tesis sobre la contribución de cada autor o autora al trabajo publicado.

b) El doctorando o la doctoranda deberá obtener la renuncia de los restantes autores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.

c) El doctorando o la doctoranda deberá ser el primer autor, o bien el segundo siempre que el primer firmante sea quien dirija su tesis y que el doctorando o la doctoranda especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar avalado por el director. Estarán exceptuados de este requi-



sito los trabajos de disciplinas en que sea habitual el orden alfabético en la presentación de la autoría, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda justificará su aportación y la relación del trabajo con su tesis.

7. En cada ejemplar de la tesis se hará constar que se trata de una tesis doctoral por compendio de publicaciones y se explicitarán el título, el autor, el director o directores, el programa de doctorado, el nombre de la Universidad de Málaga y, en caso de cotutela, el de la otra universidad, así como el año de su defensa. En tesis con más de un volumen se indicará claramente en cada portada el número del volumen.

Artículo 56. Autorización para la presentación de la tesis por compendio de publicaciones 1. Para presentar una tesis por compendio de publicaciones, el doctorando o la doctoranda solicitará la admisión a trámite, siempre que cuente con el previo informe favorable quienes dirijan y tutoricen la tesis, así como con el visto bueno de la correspondiente comisión académica y de calidad y de quien dirija la Escuela de Doctorado.

2. El informe de quienes dirijan y tutoricen la tesis dejará constancia de la idoneidad de la presentación de la tesis bajo la modalidad de compendio, y detallará la relevancia científica de los medios de difusión empleados para la publicación de las aportaciones que componen la tesis.

3. Cuando lo considere necesario, la dirección de la Escuela de Doctorado podrá requerir informes de dos expertos externos, en los que se haga constar el valor específico de los trabajos que componen la tesis y, en su caso, la relevancia de las editoriales donde se hayan publicado o aceptado, y los mecanismos que empleen para seleccionar originales.

Capítulo VI. Internacionalización, doctorado con empresas y mención industrial

Artículo 57. Mención internacional en el título de doctor o doctora

El título de doctor o doctora podrá incluir la mención #Doctorado internacional# siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que durante el periodo de investigación el doctorando o la doctoranda haya realizado una estancia mínima, no necesariamente continuada, de tres meses fuera de España, en al menos una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación bajo la responsabilidad de un doctor o una doctora perteneciente a la institución extranjera. Esta circunstancia se acreditará mediante una certificación firmada por la persona responsable de la estancia en la institución de destino. La estancia y las actividades, que antes de su realización han de ser avaladas por quien dirija la tesis y autorizadas por la correspondiente comisión académica y de calidad, se incorporarán al DAD.

b) La estancia a que se refiere el punto anterior podrá ser el resultado de la suma de varias estancias, ninguna inferior a treinta días. En todo caso, esta estancia deberá ser distinta a la que un doctorando o doctoranda pueda realizar para obtener una tesis doctoral en régimen de cotutela, si la tesis optara a las dos menciones.

c) Que toda la tesis o parte de ella se redacte y presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales o cooficiales de España. En cualquier caso, al menos el resumen (de una extensión no inferior a tres mil palabras) y las conclusiones deberán cumplir con este requisito. No será obligatorio este requisito para aquellas tesis cuya estancia internacional se haya desarrollado en un país que tenga el español como lengua oficial.

d) Que la tesis cuente con el informe de un mínimo de dos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjeros, expertos en la materia y distintos de los responsables de la estancia o las estancias.

e) Que forme parte del tribunal de la tesis al menos un doctor, experto en la materia, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjeros, distinto del responsable de la estancia mencionada en el punto (a) y de los evaluadores mencionados en el punto (d).

Artículo 58. Tesis doctoral en cotutela con universidades extranjeras

1. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos, o más, investigadores que formen parte de universidades distintas, de los que al menos uno pertenezca a la Universidad de Málaga y otro a una universidad extranjera, y cuya defensa se realiza en una de las dos universidades

2. La tesis en cotutela da lugar a la obtención del título de doctor o doctora por las dos universidades.

3. El título de doctor o doctora incluirá la diligencia #Tesis en régimen de cotutela con la Universidad de #, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores, al menos uno en cada universidad signataria del correspondiente convenio de cotutela.

b) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, doctora, el estudiante o la estudiante haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que la Universidad de Málaga ha firmado el convenio de cotutela o viceversa, realizando en ella trabajos de investigación, en un solo periodo o en varios. Las estancias y las actividades estarán previstas en el convenio de cotutela.

c) Esta estancia de seis meses, en todo caso, deberá ser distinta de la que un estudiante pueda realizar para obtener una tesis doctoral con mención internacional, si la tesis optara a dicha mención y a la cotutela. En este caso, el doctorando o la doctoranda deberá defender la tesis en la Universidad de Málaga, porque es la que otorga la mención internacional.

Artículo 59. El convenio de cotutela

1. La cotutela se desarrollará en el marco de un convenio específico firmado por los respectivos rectores o rectoras de la Universidad de Málaga y de una universidad extranjera, conforme al principio de reciprocidad.

2. En virtud del convenio de cotutela, cada universidad reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de doctor o doctora.

3. El procedimiento de cotutela deberá cumplir lo siguiente:



- a) El doctorando o la doctoranda se matriculará en cada una de las dos universidades.
- b) Los requisitos de admisión a los programas de doctorado serán los que se exijan en ambas universidades.
- c) El doctorando o la doctoranda tendrá, al menos, un director o directora de tesis en cada una de las dos universidades.
- d) El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a seis meses y podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.
- e) La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica.
- f) Una vez elaborada, el doctorando o la doctoranda depositará la tesis en ambas universidades. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en cada una de las dos universidades.
- g) La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser explicitada por una cláusula del convenio de cotutela. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la que tenga lugar la defensa de la tesis.
- h) El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la Universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el Real Decreto 99/2011.
- i) El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

Artículo 60. Doctorados con la empresa y mención industrial

1. La Universidad de Málaga promoverá la realización de doctorados con la empresa, en los que, dentro de un programa de doctorado, los doctorandos o las doctorandas realicen un trabajo de investigación total o parcialmente en una empresa pública o privada, o en una administración pública.
2. Con las tesis realizadas en empresas se pretende formar investigadores capacitados para desarrollar e impulsar las actividades de I+D+i en un entorno empresarial nacional, y a la vez mejorar la relación de la Universidad de Málaga con dicho sector, poniendo de relieve el impacto social del doctorado y la transferencia de conocimientos.
3. El plan de investigación deberá abordar un proyecto de interés empresarial de uno de los dos tipos siguientes:
 - a) Proyectos de investigación empresarial: estarán orientados a la investigación planificada o serán estudios encaminados a adquirir conocimientos que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes, incluyendo la construcción de prototipos o el desarrollo de líneas piloto para la investigación empresarial o industrial.
 - b) Proyectos de desarrollo experimental: estarán orientados a la adquisición, la combinación, la configuración y el empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. El desarrollo experimental podrá comprender el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios con el objetivo principal de aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.
4. Se otorgará la mención de #Doctorado industrial#, que figurará en el título de doctor o doctora, siempre que concurran las siguientes circunstancias:
 - a) La existencia de un contrato laboral o mercantil del doctorando o la doctoranda con una empresa del sector público o privado, o con una administración pública, siempre que no se trate ni de ninguna Universidad ni de una empresa o entidad vinculada o que colabore con la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga. El doctorando o la doctoranda deberá aportar asimismo un certificado de vida laboral.
 - b) El contrato laboral o mercantil deberá tener una duración mínima de seis meses y estar en vigor en el periodo que el estudiante o la estudiante forme parte del programa de doctorado.
 - c) El Compromiso de Supervisión del Doctorando deberá contener explícitamente la referencia al proyecto de investigación empresarial o de desarrollo experimental que se pretenda realizar desde el inicio o deberá modificarse para tal fin si el estudiante de doctorado decide optar a la mención industrial con posterioridad.
 - d) La relación directa entre el proyecto de tesis doctoral y el que vaya a ser desarrollado por el doctorando o la doctoranda como proyecto en la empresa se acreditará mediante una memoria realizada por la correspondiente comisión académica y de calidad, que deberá contar con el visto bueno de quien dirija la Escuela de Doctorado.
 - e) La existencia de un convenio de colaboración marco entre la Universidad de Málaga y la empresa o administración pública con que el doctorando o la doctoranda tenga contrato en vigor, siempre que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre las partes signatarias de dicho convenio. En el convenio constarán las obligaciones de la Universidad de Málaga y de la empresa o administración pública, así como el programa de doctorado de que se trate y el procedimiento de selección de los doctorandos y las doctorandas.
 - f) Las evidencias que fundamentarán la decisión de conceder o denegar la mención industrial, serán las que queden registradas en el DAD.

Capítulo VII. Procedimiento de confidencialidad

Artículo 61. Tesis sometidas a procedimiento de confidencialidad

1. En circunstancias excepcionales, determinadas por la correspondiente comisión académica y de calidad, podrá solicitarse la aplicación del procedimiento sometido a confidencialidad en la tramitación de la tesis doctoral, de modo que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección.



2. Las circunstancias excepcionales mencionadas en el apartado anterior pueden ser, entre otras, la exigencia derivada de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis.

Artículo 62. Solicitud del procedimiento de confidencialidad

1. El doctorando o la doctoranda que desee someter su tesis doctoral al procedimiento de confidencialidad, presentará su solicitud a quien dirija la Escuela de Doctorado y la acompañará tanto de los informes de quien dirija su tesis y de la correspondiente comisión académica y de calidad, como de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales que justifiquen la aplicación del procedimiento.
2. Quien dirija la Escuela de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de tramitar la presentación y defensa de la tesis doctoral por el procedimiento de confidencialidad cuando se trate de tesis que hayan sido realizadas en una de las siguientes circunstancias:
 - a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa de doctorado o colabore con la Escuela de Doctorado, para lo cual la empresa certificará que el doctorando o la doctoranda ha formado parte del personal en su nómina durante la realización de los estudios de doctorado, y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas que hubiera recibido la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
 - b) Al amparo de contratos o convenios con empresas, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección.
 - c) Dentro de la actividad de proyectos y de grupos de investigación de la Universidad de Málaga financiada con fondos públicos o privados, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección cuya titularidad de derechos corresponda a la Universidad de Málaga, en exclusiva o de modo compartido con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Artículo 63. Tramitación de la presentación y defensa de la tesis doctoral mediante el procedimiento de confidencialidad

1. La autorización de la presentación de la tesis doctoral mediante el procedimiento de confidencialidad permitirá al doctorando o la doctoranda suprimir ciertos contenidos de su trabajo, tanto en el acto de defensa como en la difusión pública de la tesis. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.
2. El tribunal y los evaluadores externos, que tendrán acceso al contenido íntegro de la tesis deberán firmar un documento por el que se comprometerán a mantener la confidencialidad de los contenidos protegidos de la tesis. El doctorando o la doctoranda no tendrá que exponer públicamente aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.
3. A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar el embargo completo y temporal de su tesis.

Capítulo VIII. Presentación y admisión de las tesis doctorales

Artículo 64. Control de calidad de las tesis doctorales

1. Cada comisión académica y de calidad propondrá a la Comisión de Posgrado los criterios de calidad mínimos para que una tesis doctoral pueda concurrir al trámite de presentación. Aprobados por la Escuela de Doctorado, estos criterios serán publicados en la web del correspondiente programa.
2. Los criterios a los que se refiere el presente artículo serán aplicados a las tesis que se hayan desarrollado al menos en un curso académico y que hayan obtenido una evaluación positiva.
3. Respetando los criterios establecidos por cada comisión académica y de calidad, deberá exigirse que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando o la doctoranda haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis, según lo previsto en el artículo 54.4 de este reglamento.
4. Son aportaciones de calidad las susceptibles de ser evaluadas como tal conforme a los criterios de calidad de la ANECA en cada área conforme a lo establecido en la correspondiente comisión académica, así como las valoraciones específicas (ordinarias y extraordinarias) de la CNEAI. Cuando la ANECA o la CNEAI no establezcan con detalle puntuaciones inferiores a 1 punto por cada publicación, la comisión académica y de calidad definirá las puntuaciones correspondientes que permitan asignar a cada aportación un valor de 0, de 0,5, de 0,75 o de 1 punto.
5. Los criterios de evaluación a que se refiere el apartado anterior serán publicados en la web del programa de doctorado. Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una tesis:
 - a) Que hayan sido publicadas, o aceptadas para su publicación, muestra o reproducción, después de la fecha de matrícula del doctorando o la doctoranda en el programa.
 - b) Que en ellas conste la Universidad de Málaga, a través de la afiliación de quien dirija la tesis y/o del doctorando o la doctoranda.
 - c) Que el doctorando o la doctoranda conste en ellas como primer o segundo autor. Solo en casos realmente excepcionales, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá autorizar, a la vista de las justificaciones presentadas y con el visto bueno de la Comisión de Posgrado, que el doctorando o la doctoranda figure en una posición posterior a la segunda. Esto no será de aplicación en las disciplinas en que sea habitual el orden alfabético en la autoría o el orden por instituciones, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda justificará su aportación y la relación de la contribución con la tesis.



6. Para ramas de conocimiento en que la ANECA y/o la CNEAI reconozcan criterios o valoraciones extraordinarias diferentes de publicaciones, la correspondiente comisión académica y de calidad someterá a la Comisión de Posgrado, para su aprobación, la propuesta de complementos a los criterios de baremación. Estos complementos no superarán la mitad de dichos criterios.

Artículo 65. Control de originalidad de las tesis doctorales

1. Al presentar su tesis, el doctorando o la doctoranda incorporará al principio de la misma:

a) Una declaración escrita y firmada, por la que se hará responsable de la autoría y de la originalidad del trabajo de investigación, asegurando, bajo su entera responsabilidad, haber cumplido con las obligaciones legales sobre propiedad intelectual e industrial, y en la que figurará el visto bueno de quienes hayan dirigido y tutorizado el trabajo. El texto de esta declaración será aprobado por la Comisión de Posgrado y puesto a disposición del estudiante en la web de la Escuela de Doctorado.

b) Los informes de quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, que acreditarán que esta ha sido realizada por el doctorando o la doctoranda bajo su dirección o su tutorización.

2. Si quien dirige la tesis detectara indicios o pruebas de una actividad de fraude académico, supuestamente cometida por el doctorando o la doctoranda que se halle bajo su dirección, deberá ponerlo en conocimiento de quien dirija la Escuela de Doctorado y de la correspondiente comisión académica y de calidad, mediante escrito dirigido a ambos, con vistas a iniciar el procedimiento de revisión y, en su caso, de sanción, conforme a lo previsto en el Protocolo sobre ética académica de la Universidad de Málaga de 25 de octubre de 2019.

Artículo 66. Autorización y documentación necesaria para la admisión a trámite de la tesis

Finalizado el trabajo de investigación y cumplidos los trámites anteriores, el doctorando o la doctoranda solicitará a la correspondiente comisión académica y de calidad, a través de la aplicación informática que gestione el Documento de Actividades del Doctorando, autorización para la admisión a trámite de su tesis doctoral. Junto con la solicitud, deberá aportar la siguiente documentación.

a) Un ejemplar de la tesis en formato electrónico. Tras la portada figurarán la declaración de autoría y los informes de quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, según lo previsto en el artículo 65.1.

b) Currículum vitae del doctorando o la doctoranda, en que se especifiquen las actividades científicas realizadas durante el doctorado.

c) El resumen de la tesis.

d) La relación de contribuciones que avalan la tesis.

e) Un informe del director o la directora de la tesis que especifique que las publicaciones en coautoría que la avalan no han sido utilizadas en tesis anteriores.

f) Copia de cada publicación que avala la tesis doctoral.

g) La declaración de autoría para la incorporación de la tesis en el repositorio institucional de la Universidad de Málaga. El doctorando o la doctoranda podrá solicitar una demora o embargo de la publicación de la tesis, por un período comprendido entre doce y cuarenta y ocho meses desde la fecha de la defensa, o bien la solicitud de embargo definitivo en los casos que se establecen en este reglamento.

Artículo 67. Documentación específica para la admisión a trámite de una tesis por compendio de publicaciones

En la solicitud para la admisión a trámite de la tesis por compendio de publicaciones se incluirá también:

a) Informe de quien la haya dirigido, indicando la idoneidad de la presentación de la tesis.

b) Una copia completa de cada publicación agrupada en la tesis, donde constará necesariamente el nombre y la adscripción del autor o la autora y, en su caso, de todos los coautores o coautoras, así como la referencia completa del medio o la editorial de publicación y la fecha exacta de esta.

c) La aceptación escrita, por parte de los coautores y coautoras, para que el doctorando o la doctoranda presente la correspondiente publicación como parte de la tesis y, en su caso, la renuncia de los coautores y coautoras a presentarla como parte de otras tesis doctorales, en la Universidad de Málaga o en cualquier otra universidad.

Artículo 68. Documentación específica para la admisión a trámite de una tesis que opte a la mención de #Doctorado internacional#

1. Para optar a la mención de #Doctorado internacional#, el doctorando o la doctoranda acompañará también su solicitud de entrega a trámite de la tesis con la certificación de haber realizado las estancias requeridas para optar a esta mención, expedida por las correspondientes instituciones de enseñanza superior o centros de investigación.

2. En esta certificación, cuyo modelo normalizado se descargará desde la web de la Escuela de Doctorado, constarán las fechas de inicio y finalización de cada estancia, así como los nombres de los doctores y las doctoras responsables de cada una.



Artículo 69. Documentación específica para la admisión a trámite de una tesis que opte a la mención de #Doctorado con la empresa y mención industrial

1. Para optar a la mención de #Doctorado con la empresa y mención industrial# el doctorando o la doctoranda acompañará también su solicitud de entrega a trámite de la tesis con los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato laboral o mercantil, e informe de vida laboral del doctorando o la doctoranda.
- b) Proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o administración pública, que no podrá ser nunca una Universidad, en que el doctorando o la doctoranda preste el servicio.
- c) Memoria elaborada por la correspondiente comisión académica y de calidad, y visada por quien dirija la Escuela de Doctorado, que acredite la relación directa entre la tesis doctoral realizada y el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participa el doctorando o la doctoranda.
- d) Escrito de aceptación de la persona responsable asignada al doctorando o la doctoranda en la empresa o administración pública.
- e) Convenio de colaboración marco entre la Universidad de Málaga y la empresa o la administración pública, si el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ha ejecutado en colaboración.

2. Los modelos normalizados de los documentos que se relacionan en los anteriores apartados b), c), d) y e) se descargarán de la web de la Escuela de Doctorado.

Artículo 70. Documentación específica para admisión a trámite de una tesis por el procedimiento de confidencialidad

El doctorando o la doctoranda a quienes la dirección de la Escuela de Doctorado haya autorizado la tramitación de la presentación y defensa de la tesis por el procedimiento de confidencialidad, entregarán en el acto de presentación dos ejemplares de la tesis en soporte electrónico, uno que reproducirá el contenido íntegro de la tesis doctoral y otro que contendrá una versión en que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial.

El doctorando o la doctoranda a quienes la dirección de la Escuela de Doctorado haya autorizado la tramitación de la presentación y defensa de la tesis por el procedimiento de confidencialidad, entregarán en el acto de presentación dos ejemplares de la tesis en soporte electrónico, uno que reproducirá el contenido íntegro de la tesis doctoral y otro que contendrá una versión en que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial.

Título quinto. El tribunal de la tesis doctoral

Artículo 71. Propuesta de composición del tribunal

1. Tras autorizar la Comisión de Posgrado la admisión a trámite de la tesis, la correspondiente comisión académica y de calidad, oídos quienes hayan dirigido la tesis y, en su caso, quien la haya tutorizado, formulará una propuesta de tribunal, con indicación de miembros titulares y suplentes.
2. La comisión académica y de calidad elevará la propuesta de tribunal a la Comisión de Posgrado, acompañada de la relación de los méritos de cada persona candidata a integrar el tribunal.
3. La Comisión de Posgrado designará los miembros titulares y suplentes del tribunal y, de entre los mismos, a quien ejerza la presidencia y la secretaría.
4. Designado el tribunal, el Servicio de la Escuela de Doctorado comunicará el nombramiento a cada uno de los miembros, que deberán aceptar por escrito la designación. En el caso de los miembros suplentes pertenecientes a la Universidad de Málaga, esta aceptación implicará la obligación de estar disponibles el día señalado para la defensa, por si fuera preciso que participaran en el tribunal.
5. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, quien lo presida procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente.
6. Las propuestas de tribunales presentadas por la Comisión de Posgrado, deberán respetar lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, en todo lo relativo a la abstención, cuando se de alguno de los supuestos previstos en la norma. Más concretamente, no se admitirán propuestas en que los miembros del tribunal tengan con el doctorando o la doctoranda un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de afinidad.

Artículo 72. Requisitos para la composición del tribunal

1. La composición del tribunal de la tesis se atenderá a los siguientes requisitos:



a) Contará con tres miembros titulares y tres suplentes, que serán doctores o doctoras de cualquier nacionalidad, con vinculación a universidades u organismos públicos o privados de enseñanza superior o de investigación, y con experiencia investigadora continuada acreditada.

b) No podrán formar parte del tribunal quienes hubieran sido coautores de las publicaciones que avalan la tesis. Tampoco quienes la hayan dirigido y tutorizado, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que en convenio permitan esta segunda posibilidad.

c) Solo podrá haber un miembro titular vinculado a la Universidad de Málaga, que, si no presidiera el tribunal, actuará preferentemente como secretario. Uno de los miembros suplentes deberá también estar vinculado a la Universidad de Málaga.

d) Si todos los miembros del tribunal pertenecieran a los cuerpos docentes universitarios, lo presidirá el de mayor rango académico y, a igualdad de rango, el más antiguo. También podrá presidir el tribunal un miembro de un organismo de enseñanza superior o de investigación en que concurren méritos equivalentes, como profesores de investigación, investigadores científicos y científicos titulares del CSIC u organismos similares.

2. El profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios podrá formar parte de los tribunales de tesis doctoral, aunque se encuentre en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia o jubilado, entendiéndose que pertenece a la universidad y el departamento al que estuvo últimamente vinculados en servicio activo

3. El profesorado en excedencia o servicios especiales podrá participar en tribunales de tesis y, a efectos de la composición del tribunal, se considerarán pertenecientes a la entidad u organismo al que se encuentre vinculado en ese momento.

4. Los seis miembros propuestos para el tribunal deberán cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:

a) Tener experiencia investigadora en la temática de la tesis doctoral que evaluarán, acreditada a través de sexenios, de la participación en proyectos de investigación y/o de publicaciones relevantes.

b) Haber dirigido previamente una tesis doctoral sobre la materia en los últimos cinco años.

5. Cuando la tesis defendida opte a la #Mención internacional#, al menos uno de los miembros titulares del tribunal y uno de los suplentes deberán pertenecer a una universidad u organismo de enseñanza superior o de investigación extranjeros.

Artículo 73. Evaluación externa de la tesis

1. Junto con la propuesta de tribunal, la correspondiente comisión académica y de calidad, oídos quienes hayan dirigido y, en su caso, tutorizado la tesis, formulará una propuesta de tres personas evaluadoras externas.

2. Las personas evaluadoras externas:

a) Serán doctores o doctoras ajenas a la Universidad de Málaga y preferentemente pertenecientes a instituciones públicas o privados de educación superior o institutos de investigación no españoles. En tesis que opten a la #Mención internacional#, las tres pertenecerán a instituciones de educación superior o institutos de investigación extranjeros, y no coincidirán con la persona responsable de la estancia realizada por el doctorando o la doctoranda.

b) Tendrán experiencia investigadora continuada acreditada.

c) Serán distintas de los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del tribunal de la tesis, y de los coautores de las contribuciones que avalan la tesis.

3. La propuesta de personas evaluadoras externas será elevada a la Comisión de Posgrado, acompañada de la relación de los méritos de cada una, relativos a los últimos cinco años

4. La Comisión de Posgrado designará a dos de las personas evaluadoras propuestas para que, en el plazo de un mes, realicen sendos informes pormenorizados de la tesis. Las personas designadas aceptarán por escrito esta tarea, en los términos descritos en la solicitud.

5. El Servicio de la Escuela Doctorado solicitará los dos informes, los recibirá en el plazo estipulado y los añadirá al expediente de la tesis doctoral.

6. El Servicio de la Escuela Doctorado enviará los dos informes recibidos al doctorando o la doctoranda, a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, y a la correspondiente comisión académica y de calidad.

Artículo 74. Informes externos

1. Los dos informes externos acompañarán la documentación asociada a la defensa de la tesis durante todo el proceso.

2. Los informes incluirán comentarios y sugerencias de mejora, así como una valoración, similar a la utilizada en los procesos de revisión por pares de artículos científicos: #Aceptar#, #Aceptar con cambios menores#, #Aceptar con cambios mayores# y #Rechazar#.

3. La valoración otorgada dependerá del tipo de comentarios realizados en el informe y del tiempo que se estime necesario para que el doctorando o la doctoranda lleve a cabo los cambios sugeridos: menos de un mes para cambios menores y menos de tres meses para cambios mayores. Si un informe considerase necesarios más de tres meses para incorporar los cambios sugeridos, la evaluación deberá ser la de #Rechazar# la tesis.

4. Si alguno de los informes fuera negativo (#Rechazar#), quienes hubieran dirigido y tutorizado la tesis deberán decidir por unanimidad:

a) No continuar con el proceso de defensa de la tesis, en cuyo caso se deberá reiniciar el procedimiento de admisión a trámite.



b) Continuar con el proceso de defensa, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda presentará a la Comisión de Posgrado una nueva versión de la tesis que incorpore todas las modificaciones indicadas en los informes externos, así como otro en que, con el visto bueno de quienes hayan dirigido y tutorizado su tesis, relate cómo ha resuelto los cambios sugeridos.

Título sexto. Defensa de la tesis

Artículo 75. Depósito de la tesis doctoral y periodo de exposición pública

1. Aprobada la composición del tribunal y recibidos los informes y toda la documentación asociada a la tesis, la Comisión de Posgrado declarará la tesis oficialmente depositada.
2. La tesis en formato electrónico quedará depositada durante un periodo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aprobación de la documentación por la Comisión de Posgrado. Durante este tiempo, cualquier doctor o doctora debidamente acreditado podrá examinar la tesis en depósito y remitir por escrito a la Comisión de Posgrado las consideraciones que estime oportuno formular, en caso de contar con un interés legítimo.
3. Tanto el correspondiente programa de doctorado como la Escuela de Doctorado, a través de sus respectivas webs, harán difusión de las tesis que estén en depósito en cada momento, indicando su título, los nombres del autor y de quienes hayan dirigido el trabajo y el programa de doctorado en que se haya efectuado.
4. Para las tesis autorizadas a ser tramitadas por el procedimiento de confidencialidad, la correspondiente comisión académica y de calidad, previa aprobación de la Comisión de Posgrado, habilitará mecanismos que permitan respetar las condiciones de publicación de resultados previstas en el respectivo convenio de confidencialidad con empresas o que se deriven de la posibilidad de generar patentes o registros de la propiedad.
5. Las observaciones a una tesis, recibidas durante el periodo de exposición pública, serán remitidas a la comisión académica del correspondiente programa, a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, y al doctorando o la doctoranda.
6. En el plazo de siete días después de finalizar el periodo de depósito, el doctorando o la doctoranda, y quienes hayan dirigido y tutorizado su tesis, manifestarán por escrito a la Comisión de Posgrado su decisión de continuar el proceso o paralizarlo. En cualquiera de los casos, el doctorando o la doctoranda podrá enviar un informe a la Comisión de Posgrado donde responda a las observaciones realizadas sobre su tesis.
7. Oídos la correspondiente comisión académica, el doctorando o la doctoranda y quienes hubieran dirigido y tutorizado su tesis, quien presida la Escuela de Doctorado podrá reclamar al doctorando o la doctoranda los documentos que estime procedentes o exigirle las modificaciones en la tesis doctoral que considere oportunas para autorizar la defensa.

Artículo 76. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

1. El acto de defensa de la tesis deberá fijarse en el plazo máximo de tres meses después del día en que finalice la exposición pública. En circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, este plazo podrá ser ampliado por la Comisión de Posgrado.
2. La celebración del acto de defensa será decidida, previa consulta con los demás miembros del tribunal, por quien lo presida.
3. Con una antelación mínima de quince días naturales, quien ejerza la secretaría del tribunal notificará la correspondiente convocatoria, haciendo constar el lugar, la fecha y la hora de celebración del acto de defensa. Esta notificación se hará a la Comisión de Posgrado, a quien coordine el programa de doctorado, a la Escuela de Doctorado, al doctorando o la doctoranda y a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis. En caso de defensa por videoconferencia, indicará la URL pública.
4. La Escuela de Doctorado y el correspondiente programa deberán dar publicidad adecuada al acto de defensa de la tesis, anunciando la fecha, el lugar y la hora de celebración del mismo.
5. El acto de defensa de la tesis se realizará en sesión pública, durante el periodo lectivo previsto en el calendario académico de la Universidad de Málaga y en sus instalaciones. La Escuela de Doctorado podrá autorizar que el acto de defensa se realice fuera de dichas instalaciones, siempre que se asegure, en todo momento, el cumplimiento de los procesos y garantías establecidos en este reglamento.

Artículo 77. Constitución del tribunal

1. El día fijado para el acto de defensa de la tesis se constituirá el tribunal, con la presencia de los tres miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan.
2. Si no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, quien presida el tribunal suspenderá el acto de lectura una vez consultados los restantes miembros del tribunal, fijará una nueva fecha, que comunicará a la Comisión de Posgrado.

Artículo 78. Modalidades de celebración del acto de defensa

1. El acto de defensa de la tesis se celebrará preferentemente de forma presencial.
2. Por causas justificadas y debidamente acreditadas, el acto de defensa podrá celebrarse de forma semipresencial, con algunos de los miembros del tribunal conectados por videoconferencia, o totalmente virtual, todo ello de acuerdo con los procedimientos previstos en este reglamento.



Artículo 79. Celebración del acto de defensa

1. La defensa de la tesis doctoral comenzará con una exposición oral por parte del doctorando o la doctoranda, que podrá apoyarse en los medios técnicos que estime necesarios. Durante esta exposición deberá describir los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones de su trabajo, haciendo especial mención de las aportaciones originales.
2. Cuando la tesis opte a la #Mención internacional#, el doctorando o la doctoranda deberá exponer, al menos, la descripción de resultados y las conclusiones en una de las lenguas habituales en la comunicación científica y distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los miembros del tribunal se hayan realizado o procedan de un país hispanohablante.
3. Concluida la exposición oral, quien presida el tribunal hará un resumen oral de los aspectos más relevantes expresados en los informes externos y del informe que detallara su respuesta a ellos emitido por el doctorando o la doctoranda, que podrá responder a los aspectos que hubiera destacado quien presida el tribunal.
4. A continuación, los miembros del tribunal expresarán su valoración sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones, observaciones, sugerencias y objeciones estimen oportunas, a las que el doctorando o la doctoranda deberá responder.
5. Los doctores y las doctoras presentes en el acto público podrán intervenir en el momento y forma que señale quien presida el tribunal.

Artículo 80. Particularidades del acto de defensa de la tesis doctoral de manera semipresencial o totalmente virtual

1. El acto de defensa de la tesis doctoral en la modalidad semipresencial o totalmente virtual se realizará a través de plataformas autorizadas por la Universidad de Málaga al objeto de garantizar que se cumple con la normativa de protección de datos.
2. El Servicio de la Escuela de Doctorado comunicará al doctorando o la doctoranda y a quien ejerza la secretaría del tribunal, la aprobación de la defensa de la tesis mediante videoconferencia.
3. Todos los miembros del tribunal y el doctorando o la doctoranda deberán declarar su conformidad para realizar la defensa por videoconferencia, en modalidad semipresencial o totalmente virtual. Asimismo, deberán aceptar la utilización de la plataforma proporcionada y manifestar que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el acto de defensa, para el que se podrá contar con el asesoramiento de la Escuela de Doctorado.
4. Los miembros del tribunal deben manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación de #cum laude#.
5. La Universidad de Málaga podrá proporcionar, para los actos de defensa que vayan a celebrarse de forma semipresencial o totalmente virtual, el apoyo tecnológico para el acto mismo y para la deliberación y las votaciones del tribunal.
6. El día de la defensa, quien ejerza la secretaría del tribunal citará a los miembros de este y al doctorando o la doctoranda al menos 15 minutos antes del comienzo de la sesión pública, para realizar pruebas de conexión y confirmar, asimismo, la identidad de todos. En el mismo momento se comprobará que tienen acceso a su respectivo correo electrónico y que pueden participar completa y correctamente en todos los aspectos del acto.
7. Para la calificación de la tesis se habilitará una sala virtual de deliberaciones a la que accederán solo los miembros del tribunal.
8. El acta de la sesión de valoración de la tesis deberá ser cumplimentada por quien ejerza la secretaría del tribunal, quien a continuación la enviará en formato PDF a los demás miembros del tribunal, que la firmarán digitalmente. Quien ejerza la secretaría del tribunal firmará en lugar de los miembros que no dispusieran de firma electrónica, previa delegación de firma por parte de estos. Esta delegación de firma se habrá hecho constar en el impreso de aceptación de la condición de miembro del tribunal.

Artículo 81. Valoración de la tesis

1. Finalizadas la defensa y la discusión de la tesis doctoral, en la modalidad en la que se haya presentado, cada miembro del tribunal elaborará un informe razonado de valoración que incluya las evaluaciones del trabajo escrito y de la exposición y defensa oral efectuadas. El informe se hará en un documento normalizado que se incorporará, una vez firmado, al expediente de la tesis.
2. Tras deliberar en sesión secreta, el tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: No apto, Aprobado, Notable y Sobresaliente. En la calificación, además de los informes y opiniones de los miembros del tribunal, se tendrán en consideración los informes externos de evaluación, las observaciones que se hubieran recibido durante el proceso de exposición pública, los informes de respuesta, en su caso, del doctorando o la doctoranda, y, a efectos de evaluación cualitativa exclusivamente, la información que figure en el BAD.
3. La calificación global concedida por el tribunal será recogida en el acta que han de firmar todos sus miembros, digitalmente en caso de defensa por videoconferencia. Al final de la misma sesión de defensa, quien presida el tribunal comunicará al doctorando o la doctoranda la calificación obtenida.
4. En el plazo máximo de cinco días desde la realización del escrutinio de la mención de #cum laude# a que se refiere el artículo siguiente, la calificación final obtenida será comunicada por quien ejerza la secretaría del tribunal a quienes hubieran dirigido la tesis, a la correspondiente comisión académica y de calidad y a los demás miembros del tribunal.
5. La calificación que proceda se hará constar en el título de doctor o doctora.

Artículo 82. Mención de #cum laude#

1. El tribunal podrá otorgar la mención de #cum laude# solo si la calificación global de la tesis es de sobresaliente y si, en votación secreta, así lo hubieran decidido unánimemente todos sus miembros.



2. El escrutinio de los votos sobre la mención de #cum laude# se producirá después de terminado el acto de defensa, según uno de los dos siguientes procedimientos:

a) En los actos de defensa presencial, los votos se guardarán en un sobre cerrado y quien ejerza la secretaría del tribunal, o el miembro de este que pertenezca a la Universidad de Málaga, entregará el sobre de la votación en el Servicio de la Escuela de Doctorado, donde una persona del mismo procederá a la apertura del sobre y el escrutinio de los votos en el momento de la entrega.

b) Para el escrutinio de los votos en los actos de defensa por videoconferencia, el miembro del tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga concertará una cita con el Servicio de la Escuela de Doctorado, en los tres días siguientes a la defensa.

3. Si los tres votos hubieran sido favorables, la mención de #cum laude# se hará constar en el expediente de la tesis doctoral.

Artículo 83. Certificación de la #Mención internacional#

En los casos de tesis que opten a la #Mención internacional#, quien ejerza la secretaría del tribunal certificará que durante la defensa se han cumplido los requisitos exigidos en este reglamento para otorgarla.

Artículo 84. Entrega y custodia de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis

1. Quien ejerza la secretaría del tribunal será responsable de la recogida y la custodia de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, que entregará en el Servicio de la Escuela de Doctorado en el plazo máximo de tres días contados desde la fecha de defensa, bien en mano o bien a través del miembro del tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga.

2. En los actos de defensa por videoconferencia, toda la documentación se enviará de manera telemática.

Título séptimo. Archivo de la tesis y título de doctor o doctora

Artículo 85. Archivo de la tesis doctoral

1. Una vez defendida la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional de la Universidad de Málaga. Asimismo, y a los efectos de incorporarla a la base de datos TESEO, remitirá al ministerio responsable de los estudios de doctorado, un ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, así como toda la información complementaria que exijan las disposiciones vigentes.

2. En circunstancias excepcionales, determinadas por la correspondiente comisión académica y de calidad y aprobadas previamente por la Comisión de Posgrado, la Universidad de Málaga habilitará procedimientos que aseguren la no publicidad en el repositorio institucional de aspectos previstos en convenios de confidencialidad con otras entidades o que afecten a la posible generación de patentes o registros de la propiedad.

Artículo 86. El título de doctor o doctora

1. El título de doctor o doctora, como título oficial con validez en todo el territorio nacional, será expedido por la Universidad de Málaga a los doctorandos y las doctorandas cuya tesis haya sido aprobada de acuerdo con las previsiones de este reglamento.

2. El título será expedido en nombre del Rey por el Rector o la Rectora de la Universidad de Málaga, de acuerdo con la legislación vigente, e incluirá la información que proceda en relación a la realización de la tesis en régimen de tutela y a la obtención por el doctorando o la doctoranda de cualquiera de las menciones previstas en este reglamento.

Título octavo. Procedimientos de resolución de conflictos

Artículo 87. Conflictos relativos a la dirección y tutorización de la tesis

1. Los conflictos que se generen durante el desarrollo de la tesis doctoral entre doctorando o doctoranda, y quienes dirijan y tutoricen su tesis, serán sometidos a un procedimiento de resolución que formará parte del Compromiso Documental de Supervisión previsto en este reglamento.

2. El procedimiento de resolución se iniciará a solicitud de cualquiera que considere que le afecta un conflicto en el desarrollo de la tesis doctoral o en el marco de la actividad del programa de doctorado.

3. La solicitud de apertura del procedimiento de resolución se presentará ante quien coordine el correspondiente programa de doctorado, que, tras dar audiencia a todas las partes afectadas, podrá promover las acciones de mediación que considere oportunas.

4. Si no se alcanzara una solución amistosa, quien coordine el correspondiente programa de doctorado emitirá un informe que elevará a quien dirija la Escuela de Doctorado para que resuelva finalmente.

5. El procedimiento de resolución de conflictos deberá sustanciarse en el plazo máximo de tres meses desde su apertura.

Artículo 88. Revisión y control de presuntas actividades fraudulentas en la elaboración de tesis doctorales



1. La Universidad de Málaga actuará con el máximo rigor ante denuncias de presuntos plagios o actividades fraudulentas en la elaboración de tesis doctorales ya defendidas o en proceso de preparación, así como en las publicaciones que doctorandos y doctorandas presenten a evaluación como parte de su plan de investigación o del documento de actividades del doctorando.
2. El procedimiento de control del presunto fraude académico relacionado con tesis doctorales o publicaciones vinculadas con ellas, podrá iniciarse de oficio, por denuncia de personas interesadas o a instancia de la Inspección de Servicio, de quienes dirijan o tutoricen la tesis, de la correspondiente comisión académica y de calidad, o del Rector o la Rectora.
3. El Rector o la Rectora podrá ordenar la apertura de un período de información reservada o actuaciones previas, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la pertinencia o no de iniciar el procedimiento.
4. Las actuaciones previas serán realizadas por la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga, en coordinación con la Escuela de Doctorado.
5. Antes del inicio del procedimiento, el Rector o la Rectora podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas, y que deberán ser confirmadas o levantadas cuando se adopte el acuerdo de inicio del expediente. Entre dichas medidas figuran:
 - a) La suspensión temporal de actividades del doctorando o la doctoranda, o de la persona o personas que dirijan o hubieran dirigido su tesis, en el correspondiente programa de doctorado.
 - b) La retirada temporal de la tesis del repositorio de la Universidad de Málaga
 - c) Todas las dirigidas a proteger los derechos de las personas interesadas o a asegurar la efectividad de la resolución.
6. Acordada el inicio del procedimiento, corresponderá su instrucción a la Inspección de Servicios en colaboración con la Dirección de la Escuela de Doctorado, quienes darán traslado de la denuncia y del acuerdo de incoación de expediente a, según corresponda, al doctorando o doctoranda, al autor o autora de la tesis y a quienes dirigieran la tesis o la hubieran dirigido, para que en el plazo de diez días presenten las alegaciones que estimen oportunas.
7. Durante el procedimiento se podrán recabar los informes que se consideren necesarios y, en todo caso, se procederá a la revisión del texto íntegro de la tesis, o de las publicaciones vinculadas con ella, con las herramientas electrónicas antiplagio de que disponga la Universidad de Málaga.
8. En el plazo de un mes desde la incoación del procedimiento, la Inspección de Servicios, en colaboración con quien dirija la Escuela de Doctorado, enviarán el expediente completo a la Comisión de Posgrado. Esta podrá completar o ratificar la propuesta de resolución planteada, y remitirá el expediente con su propuesta de resolución al Rector o la Rectora, para su resolución definitiva.
9. El Rector o la Rectora podrá acordar:
 - a) El archivo del expediente.
 - b) La adopción de medidas disciplinarias contra el autor o la autora de la tesis o de las publicaciones vinculadas con ella y, en su caso, contra quienes dirigieran o hubieran dirigido la tesis doctoral, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente y dando traslado a la Inspección de Servicios.
 - c) La denuncia de los hechos al Ministerio Fiscal, en caso de existir indicios de delito.
 - d) El inicio del procedimiento de revisión de oficio, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para anular las resoluciones, actos o títulos que hubieran sido expedidos por la Universidad de Málaga.
 - e) La expulsión del doctorando o la doctoranda del correspondiente programa.
 - f) La retirada del correspondiente programa de doctorado de la persona o las personas que dirigieran o hubieran dirigido la tesis.
10. El plazo para resolver el procedimiento será de seis meses desde su incoación.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa
03	Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital
02	Tecnologías emergentes en el contexto educativo y Competencias Digitales Docentes

Equipos de investigación:

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Equipos de investigación

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:



Estas 3 líneas de investigación cubren todos los aspectos de este Programa de Doctorado y hay un número suficiente de Equipos de Investigación formados por Investigadores con experiencia acreditada por el 79.3% de profesorado con sexenios vivos, sumando un total de 59 sexenios; el 20.7% del profesorado (6 profesores) poseen méritos equivalentes al sexenio, en este colectivo contamos con 6 Catedráticos de Universidad (20.7%), 15 Titulares de Universidad (51.7%) y 3 Contratados Doctores (10.3%) con vinculación permanente.

El número de tesis dirigidas en los últimos 5 años es de 81 de las que 69 se han defendido con resultados muy satisfactorios: máxima calificación y publicaciones de los resultados en monografías y revistas del ámbito académico, incluso

Todos y cada uno de los equipos participantes tienen al menos un proyecto #vivo# de investigación obtenido en concurrencia competitiva: Proyectos Europeos, del Plan Nacional o de Excelencia de la Junta de Andalucía y contratos de investigación OTRI, cuya financiación total supera los 900.000 euros

En el anexo se detalla toda la información acerca de:

1. Líneas y equipos de investigación.
2. Relación completa del profesorado participante, con indicación del año de concesión del último sexenio, así como las tesis dirigidas y defendidas en el periodo 2018-2023.
3. Tesis doctorales defendidas.
4. Proyectos de investigación activos.
5. Selección de 25 contribuciones científicas relevantes.
6. Previsión de participación de expertos internacionales.

La línea 1. Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa, está sustentada por un número suficiente de investigadores con experiencia acreditada por 6 profesores con sexenio vivo, con un total de 16 sexenios (lo cual supone un 60 % del profesorado adscrito a la misma) y una media de 1 sexenio entre quienes pueden solicitarlo. Igualmente, en los últimos 6 años se contabilizan 4 proyectos de investigación financiados de los que el profesorado de la línea de investigación ha estado o está formando parte, contando en 1 de los casos con la Investigadora principal entre sus miembros. Estos proyectos representan un presupuesto global cercano a 350.000 euros. Actualmente hay 4 proyectos vivos. En cuanto a las tesis dirigidas por los profesores de esta línea en 5 los últimos años, se han defendido 26, lo que supone una media de 2,6 tesis defendidas por profesor.

Asimismo, señalamos que el equipo tiene 3 proyectos vivos obtenidos en convocatorias competitivas.

Equipos de investigación:	7
Profesorado:	10
Total de sexenios vivos:	16
Total de Tesis defendidas:	26
Proyectos de investigación:	4

La línea 2. Tecnologías emergentes en el contexto educativo y Competencias Digitales Docentes, está sustentada por un número suficiente de investigadores con experiencia acreditada por 9 profesores con sexenio vivo, con un total de 24 sexenios (lo cual supone un 90 % del profesorado adscrito a la misma) y una media de 1 sexenio entre quienes pueden solicitarlo. Igualmente, en los últimos 6 años se contabilizan 5 proyectos de investigación financiados de los que el profesorado de la línea de investigación ha estado o está formando parte, contando con 5 de los Investigadores principales entre sus miembros. Estos proyectos representan un presupuesto global cercano a 330.000 euros. Actualmente hay 5 proyectos vivos. En cuanto a las tesis dirigidas por los profesores de esta línea en 5 los últimos años, se han defendido 42, lo que supone una media de 4,2 tesis defendidas por profesor.

Asimismo, señalamos que el equipo tiene 3 proyectos vivos obtenidos en convocatorias competitivas.

Equipos de investigación:	4
Profesorado:	10
Total de sexenios vivos:	24
Total de Tesis defendidas:	42
Proyectos de investigación:	5

La línea 3. Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital, está sustentada por un número suficiente de investigadores con experiencia acreditada por 8 profesores con sexenio vivo, con un total de 19 sexenios (lo cual supone un 88.8 % del profesorado adscrito a la misma) y una media de 1 sexenio entre quienes pueden solicitarlos. Igualmente, en los últimos 6 años se contabilizan 3 proyectos de investigación financiados de los que el profesorado de la línea de investigación ha estado o está formando parte, contando con 2 de los Investigadores principales entre sus miembros. Estos proyectos representan un presupuesto global cercano a 228.000 euros. Actualmente hay 3 proyectos vivos. En cuanto a las tesis dirigidas por los profesores de esta línea en 5 los últimos años, se han defendido 13, lo que supone una media de 1,4 tesis defendidas por profesor.

Asimismo, señalamos que el equipo tiene 3 proyectos vivos obtenidos en convocatorias competitivas.



Equipos de investigación:	5
Profesorado:	9
Total de sexenios vivos:	19
Total de Tesis defendidas:	13
Proyectos de investigación:	3

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Universidad de Málaga

Para fomentar la dirección de tesis doctorales, la Universidad de Málaga ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento docente de hasta 25 horas por realizar labores de dirección y tutorización de tesis.

https://www.uma.es/media/files/POD_CURSO_2023-2024_aprobado_CdG_LiGrZLX.pdf

Además, y como se ha comentado antes, en el nuevo Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga se contemplan ayudas económicas por la dirección y defensa de tesis, dirigidas a sufragar los gastos asociados a las mismas e incentivar de esa forma su dirección. Dichas ayudas además tratan de fomentar la calidad de las tesis. Así, en concreto, las cantidades son mayores para las tesis con menciones cum laude, Doctor Internacional, o que vengan avaladas por publicaciones de alto impacto (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/126890/fomento-de-lectura-de-tesis-doctorales/>).

Del mismo modo, el mismo Plan contempla ayudas específicas para la realización de tesis con mención internacional y en régimen de cotutela (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/130221/ayudas-para-la-realizacion-de-tesis-con-mencion-de-doctor-internacional-y-en-regimen-de-cotutela>).

Universidad Internacional de Andalucía

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una universidad con un carácter singular dentro del sistema de universidades públicas andaluzas. Sin profesorado ni investigadores propios, dispone en cambio de recursos suficientes para poder captar para el desarrollo de sus programas de postgrado, Doctorado incluido, el talento de profesorado e investigadores de reconocido prestigio de universidades e instituciones que sean referentes en el ámbito de conocimiento en cuestión.

En lo que a los programas de Doctorado en particular se refiere, en el artículo 9 del Reglamento de Retribuciones de Enseñanzas y Actividades Académicas de la UNIA (https://www.unia.es/images/normativa/general/Reglamento_de_Retribuciones_Ense%C3%B1anzas_UNIAAprobado_en_CG_de_28_de_marzo_de_2019-1.pdf), se señala: "La retribución por dirección de tesis doctorales en los programas de enseñanzas de doctorado será la consignada en los Anexos de este reglamento. El derecho al percibo de la misma se devengará una vez haya sido depositada la tesis en los servicios de ordenación académica de la Universidad de acuerdo con el procedimiento establecido."

Asimismo, en el artículo 11.1 de este mismo Reglamento se recoge la siguiente observación: "La Universidad Internacional de Andalucía sólo retribuirá la actividad del personal docente universitario que participe en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario y de Doctorado cuando la misma no esté contemplada en el plan de ordenación docente de la universidad en la que preste sus servicios."

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Para la puesta en marcha del Programa de Doctorado propuesto, las universidades participantes disponen del personal de apoyo encargado de atender las labores administrativas y de gestión imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes.

La **Universidad de Málaga** cuenta con el Personal de Administración y Servicios (PAS) - especialmente con el destinado en la **Escuela de Doctorado**- necesario para atender las necesidades logístico-administrativas derivadas de la implantación del Programa de Doctorado propuesto.

La Universidad de Málaga presenta un catálogo de infraestructuras con objeto de mejorar la productividad y la investigación de cara a la sociedad. Se trata de un conjunto vivo que se mantiene actualizado gracias al esfuerzo de investigadores y técnicos, de forma que se irá enriqueciendo con las nuevas adquisiciones realizadas por la Universidad de Málaga y las nuevas capacidades de los Grupos de Investigación.

Otros centros dependientes de la Universidad de Málaga de los que nos podemos valer son El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, The Green Ray y el Centro Tecnológico de la Imagen (CTI).

- El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH surge de la unión de fortalezas de la Universidad de Sevilla (US) y la Universidad de Málaga (UMA). Se especializa en seis sectores, los Polos de Excelencia Docente e Investigadora, en los que promueve la innovación, la internacionalización, la atracción de talento y la sostenibilidad en colaboración con sus agentes agregados.

El objetivo del CEI Andalucía TECH es fomentar la más alta calidad en las áreas de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, así como en el entorno del campus. Para ello desarrolla las actuaciones de su Plan Estratégico en estrecha colaboración tanto con entidades extranjeras de prestigio investigador como con los principales agentes del desarrollo económico de la región.

- **The Green Ray** (El Rayo Verde), es un espacio de emprendimiento, tecnología y conocimiento que acoge a empresas innovadoras. El proyecto The Green Ray se pone en marcha bajo la perspectiva y el convencimiento de la importancia que tiene la innovación no solamente en los procesos productivos de las empresas, sino en todos los aspectos que intervienen en el avance de la sociedad con el objeto de crear valor.

El contexto en el que nos movemos es el de sociedad emprendedora, que es aquella en la que el emprendimiento basado en el conocimiento se manifiesta como una fuerza motriz del desarrollo económico y de la creación de empleo. Esta evolución de la sociedad y las economías explica la evolución del concepto de universidad emprendedora, una incubadora natural que, adoptando una estrategia coordinada entre las funciones de la docencia, investigación y emprendimiento, trata de proporcionar un entorno favorable para que la comunidad universitaria pueda explorar, evaluar y explotar ideas que puedan ser transformadas en iniciativas emprendedoras de naturaleza social y económica.



Por todo ello The Green Ray se configura como nexo de unión y espacio de encuentro de la universidad emprendedora con la realidad empresarial, para la creación de sinergias y formulación de estrategias compartidas que mejoren la sociedad tanto actual como futura.

En The Green Ray se imparten cursos, talleres en el campo de la tecnología educativa. El Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento, que se encuentra en el edificio The Green Ray, y la Facultad de Ciencias de la Educación tienen un acuerdo para fomentar espacios incubadores, estudios, para egresados de la Facultad.

- El **Centro de Tecnología de la Imagen (CTI)** de la Universidad de Málaga está integrado en el Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación de la Universidad de Málaga y centra su actividad en la producción, conservación y custodia de materiales audiovisuales: fotografía, vídeo, diseño gráfico y multimedia, así como en el asesoramiento en la aplicación de soportes audiovisuales basados en las tecnologías de la comunicación e información, con la finalidad de facilitar la labor educativa, investigadora y de servicio que prestan los diversos grupos humanos de la Universidad de Málaga.

La misión del CTI es contribuir decididamente a que los soportes audiovisuales sean también elementos de transmisión del conocimiento, la docencia y el intercambio de ideas en la Universidad de Málaga y en su proyección hacia la Sociedad de la Información en el marco de la convergencia con Europa.

Además de los recursos materiales que hemos nombrado antes de la Universidad de Málaga en la **Facultad de Ciencias de la Educación** disponemos de infraestructuras y recursos materiales específicos, adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación.

- Laboratorios y Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación # 2 técnicos
- Bibliotecas # 9 técnicos
- Aula de Informática # 2 (<https://www.uma.es/lab-de-depto-y-centros/info/3888/laboratorio-de-nuevas-tecnologias/>)

De esta manera, podemos ofrecer a nuestros doctorandos espacios de investigación prácticos como son los laboratorios de apoyo a la docencia y la investigación que se están implementando con las últimas tecnologías, una sala de exposiciones, un laboratorio de experimentación, aulas informáticas, y también espacios de investigación teórica como es la biblioteca y sus recursos electrónicos.

Además, debemos tener en cuenta las posibilidades que ofrece la Universidad de Málaga a través de InterCampus a archivos y bibliotecas de otras facultades al igual que el servidor RIUMA (<http://riuma.uma.es>) cuyo objetivo es permitir el acceso abierto a la producción científica y académica de la Universidad de Málaga aumentando la visibilidad de sus contenidos y garantizando la preservación y conservación de dicha producción.

La **Universidad Internacional de Andalucía** apuesta decididamente por los estudios de posgrado como instrumento para afrontar los retos que plantea el nuevo modelo educativo de enseñanza-aprendizaje, proporcionando a toda la comunidad universitaria recursos de teleformación para la mejora de la calidad de la enseñanza y la comunicación entre profesores/as y alumnos/as.

El personal de administración y servicios de la Oficina de Estudios de Postgrado (Área de Gestión Académica) participará en todo lo relacionado con la información académica y administrativa que se proporciona a los alumnos, así como en la gestión de la actividad docente. Por su parte, el personal del Área de Innovación Docente y Digital presta apoyo para el correcto desarrollo de la enseñanza virtual.

Puede consultar el personal de las distintas áreas de la UNIA en: https://unia.es/images/MU_General/3-5-2-PAS-apoyo-docencia.pdf

A continuación, se especifica el número de efectivos que participarán en el Máster por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, todos ellos con más de 10 años de experiencia laboral.

Área de Gestión Académica. Oficina de Estudios de Postgrado # Títulos Oficiales: 11

Área de Innovación Docente y Digital: 3

Área de Gestión de las TIC: 10

Área de Gestión de las TIC: 8

Área de Planificación y Calidad: 2

Teniendo en cuenta que se trata de un máster online, cabe resaltar el perfil del personal del Área de Innovación Docente y Digital (<https://unia.es/es/innovacion/presentacion-innovacion/organigrama-innovacion>).

Ambas universidades cuentan con la infraestructura y el equipamiento indispensable para el desarrollo del título propuesto, así como de los servicios necesarios para el apoyo a la formación.

UMA: <https://www.uma.es/ed-uma/> (desplegable servicios)

UNIA: https://unia.es/images/MU_General/3-6-1-Medios-materiales-y-servicios.pdf

Se cuenta con lo estipulado en la propuesta del plan de estudios respecto a recursos materiales.

En cuanto a servicios, se informa de los siguientes aspectos:

- Se garantiza el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, asegurando la confidencialidad de la información tratada, principalmente en la evaluación no presencial.



UMA: <https://www.uma.es/secretaria-general/info/128252/ley-de-proteccion-de-datos/>

UNIA: <https://www.unia.es/es/proteccion-datos>

- Se garantiza la accesibilidad a los estudiantes con necesidades educativas especiales y la no discriminación por cuestión de sexo:
 - Atención NEAE UMA: <https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/>
 - Atención NEAE UNIA: La Universidad Internacional de Andalucía adapta sus sistemas de acogida y orientación para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a la discapacidad. Para ello se elabora un censo específico de este alumnado en el que se determinen las necesidades de acceso y adaptación que requiere cada caso, las cuales serán transmitidas a los responsables de los diferentes títulos con sus pertinentes orientaciones. Así mismo se mantendrá un contacto frecuente con ellos haciendo uso de plataformas telefónicas y digitales para comprobar que dichas medidas son efectivas y colaboran en el buen desarrollo de su vida académica. En cualquier caso, como parte de la política de apoyo a las personas con discapacidad existen mecanismos de adaptación en la página web, que facilitan el acceso a la información sin limitación alguna por razones de discapacidad.
 - Igualdad UMA: <https://www.uma.es/facultad-de-ciencias-de-la-educacion/info/127488/igualdad/>
 - Igualdad UNIA: <https://www.unia.es/es/igualdad>

Coordinación

La coordinación del programa de doctorado en un programa interuniversitario como este, es un elemento clave de cara a evitar disfunciones. Para evitarlas, y además de los mecanismos de seguimiento del convenio que rige la colaboración de ambas universidades en el programa, proponemos ahora los siguientes mecanismos de coordinación de las universidades participantes:

1. Por un lado, y al menos en una de sus reuniones anuales la comisión académica y de calidad del programa incluirá en su orden del día los aspectos relativos a la coordinación docente entre los miembros de las dos universidades.
2. Se prevé el nombramiento de un responsable de coordinación de cada Universidad que atenderá las demandas puntuales de los estudiantes y los profesores asignados a cada Universidad.
3. Se procurará arbitrar medidas como a través de la comisión académica y de calidad del programa, dirigidas a lograr la homogeneidad de la gestión académica del programa
4. Existe una comisión interuniversitaria para másteres entre ambas universidades que ha de extenderse a los programas de doctorado

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Sistema de Garantía de Calidad

La Universidad de Málaga, con el fin de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, ha establecido el modelo de Sistema de Garantía de la Calidad que se detalla en el documento que aquí se adjunta.

https://www.uma.es/media/files/SGGPD_CG_sesi%C3%B3n21-04-2015_1.pdf

Este texto fue aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad el 21 de abril de 2015.

El mencionado documento establece una serie de requisitos mínimos que debe cumplir el Sistema de Garantía de la Calidad de cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga. Se recogen una serie de mecanismos, procedimientos y herramientas de garantía de la calidad que serán comunes para todos los Programas de Doctorado. No obstante, cada Programa de Doctorado podrá ampliar el Sistema con iniciativas propias, respetando los mínimos establecidos.

De acuerdo con el sistema de calidad adoptado, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, adscrito al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Desarrollo Estatutario es el órgano responsable de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas

<https://www.uma.es/calidad/info/108914/calidad-en-los-programas-de-doctorado-de-la-uma/>

La Comisión de la Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado.

Esta Comisión, conforme establece el artículo 6 del Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, es el órgano encargado de coordinar la garantía de la calidad de la Escuela de Doctorado con el fin de favorecer la mejora continua de sus programas de doctorado y supervisar su verificación y acreditación.

La Comisión de la Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado está compuesta por el Director o la Directora y los subdirectores o subdirector/as de la Escuela de Doctorado, las personas que ejerzan las jefaturas de servicio de Doctorado y de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, cinco coordinadores o coordinadoras de los programas de doctorado, en representación de las cinco ramas del conocimiento, y dos estudiantes de doctorado, elegidos conforme al procedimiento estatutario previsto.

Los coordinadores y coordinadoras que integren la Comisión de Garantía de la Calidad lo harán por dos años, renovables una sola vez por otros dos.

Sistema de Coordinación para la gestión de la calidad del Programa de Doctorado

Tal y como se recoge en el convenio suscrito entre la UMA y la UNIA, el Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la normativa de la universidad coordinadora, la Universidad de Málaga, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del Título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Málaga.



La Universidad de Málaga, en calidad de coordinadora del Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa se comprometerá a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante en el título.

La Universidad Internacional de Andalucía se comprometen a suministrar a la Universidad de Málaga, previa petición de ésta a los órganos responsables de dicha Universidad, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa contará, a los efectos de seguimientos de calidad, con una página web diseñada y gestionada por la Universidad de Málaga, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Programa de Doctorado.

Las dos universidades dispondrán en sus webs la información necesaria para la difusión y gestión adecuada del título, siempre recogiendo los logos de ambas y el carácter de la colaboración. Además, se comprometen a incluir un vínculo a la página web principal del Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa en sus respectivas webs institucionales.

La Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado

Según establece el artículo 13 del Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, cada programa de doctorado contará con una Comisión Académica y de Calidad, que será responsable de las actividades de formación e investigación, **así como de la calidad y la actualización del programa**. Esta Comisión tiene entre sus funciones (artículo 14 del mencionado Reglamento):

1. Realizar la evaluación de la calidad en el desarrollo del programa de doctorado, promover acciones de mejora y mantener actualizada su memoria de verificación, mediante el seguimiento anual de las acciones que correspondan e introduciendo las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación.
2. Analizar la satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa especialmente de doctorandos, doctores titulados en el programa y profesorado.

Procedimientos

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la UMA se compone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado.
- Procedimiento para valorar el progreso de la formación doctoral y análisis de los resultados académicos del Programa de Doctorado.
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones.
- Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad.
- Procedimiento para la difusión de la información.
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral.

Todos los procedimientos se describen de manera detallada en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Descripción del procedimiento para el análisis de los programas de movilidad

El objetivo de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de doctorandos mediante la evaluación, seguimiento y mejora de dichos programas. Este procedimiento es aplicable tanto a los alumnos propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a esta Universidad.

La Comisión Académica y de Calidad del programa será la encargada de recoger la información necesaria sobre el seguimiento de los alumnos que participan en programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, con vistas a la mejora de los mismos. Para ello, las instancias que conceden ayudas de movilidad y reciben informes justificativos de las estancias realizadas (EDUMA, Relaciones Internacionales) deberán proporcionar a las Comisiones Académicas y de Calidad copia de dichos informes. Las Comisiones Académicas y de Calidad también tendrán acceso a los informes generados a partir de los Documentos de Actividades de los Doctorandos, en los que **deben constar todas las estancias** realizadas por los mismos. En base a toda esta información, las Comisiones Académicas y de Calidad incluirán en su informe anual un análisis de todas las actividades de movilidad y los resultados obtenidos por los doctorandos que han participado en ellas. En este informe la Comisión Académica y de Calidad propondrá todos aquellos cambios que considere adecuados para una mejora de sus actividades. También se evaluará el grado de satisfacción de los estudiantes que hayan realizado acciones de movilidad mediante un apartado específico del cuestionario de satisfacción que deben cumplimentar anualmente los doctorandos. Uno de los aspectos claves a destacar en dicho informe es el relativo al grado de internacionalización de los programas, analizando no sólo la realización de acciones de movilidad con centros extranjeros, sino el nivel de excelencia de los mismos y su alineación con los planes estratégicos de la Internacionalización de la Universidad de Málaga. En lo que se refiere a los doctorandos y profesores visitantes en la UMA, la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado evaluará particularmente su grado de satisfacción en cuanto a:

- # Los servicios ofrecidos por el Punto de Información de la Universidad de Málaga para alumnos y profesores visitantes en cuanto a búsqueda de alojamiento, gestión del carnet de la UMA, acceso a los recursos de la Universidad de Málaga, etc.
- # El grado de implicación de Centro responsable de su estancia y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado que están cursando.
- # El nivel de seguimiento y atención obtenido durante su estancia.
- # El nivel de consecución de los objetivos propuestos inicialmente.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	20
TASA DE EFICIENCIA %	



70	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
<p>Como hemos señalado en otro lugar, es previsible que una parte importante de nuestros estudiantes lo sean a tiempo parcial, dado que se trata de profesionales en ejercicio. Además, y dada las difíciles condiciones para el acceso a proyectos de investigación y becas en el ámbito de la Educación, no es probable que haya un gran número de estudiantes a tiempo completo. Por ello, estimamos que, a los 3 años, podemos alcanzar una tasa de éxito del 20-30%, a los 4 años podría alcanzar el 30-40% y una tasa de éxito a más de cuatro años del 30-50%.</p> <p>Puesto que se trata de un Programa de nueva creación no disponemos de datos previos. Sin embargo, para realizar las estimaciones de resultados previstos del Programa en los próximos años, nos basamos en los datos de los Programas de Doctorado que han venido realizándose en los últimos años y en los que ha participado el profesorado del nuevo Programa.</p> <p>En los últimos 5 años, se han defendido un total de 81 tesis doctorales, dirigidas por el profesorado que participa en este Programa, lo que hace previsible puedan defenderse aproximadamente 6-8 tesis doctorales por año académico; apoyándonos en estos mismos datos, estimamos que el 80% de ellas puedan alcanzar la mención #cum laude#.</p> <p>En cuanto a las contribuciones científicas relevantes, estimamos que cada tesis doctoral habrá producido, al menos, una contribución de calidad derivada de la misma. Si consideramos que habrá un promedio de 8 tesis doctorales por curso académico a partir del tercer año, cabe esperar que tengamos entre 10 y 20 contribuciones científicas derivadas de las mismas.</p>	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>Procedimiento para valorar el progreso de la formación doctoral y el análisis de los resultados</p> <p>El objetivo de este procedimiento es conocer y analizar los resultados académicos del Programa de Doctorado y el progreso de la formación doctoral</p> <p>La CAC del Programa de Doctorado analizará, finalizado cada curso académico, los resultados de los siguientes indicadores, que serán proporcionados por el Servicio de Doctorado: # Tasa de éxito a los tres años: porcentaje de doctorandos a tiempo completo que defienden y aprueban la tesis doctoral durante el cuarto curso académico posterior al de su primera matrícula en el programa. # Tasa de éxito a los cuatro años: porcentaje de doctorandos a tiempo completo que defienden y aprueban la tesis doctoral durante el quinto curso académico posterior al de su primera matrícula en el programa. # Tasa de éxito de los estudiantes a tiempo parcial: porcentaje de doctorandos a tiempo parcial que defienden y aprueban la tesis doctoral en los plazos establecidos reglamentariamente para esta modalidad. # Tesis producidas: Número de tesis defendidas y aprobadas en el curso académico finalizado. # Porcentaje de tesis con calificación de sobresaliente cum laude. # Contribuciones científicas relevantes: número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas. # Porcentaje de tesis con mención de #Doctor Internacional#: Número total y porcentaje de tesis defendidas que obtienen la mención de #Doctor Internacional# en relación con el total de tesis producidas. # Porcentaje de tesis en cotutela internacional: Número total y porcentaje de tesis defendidas en régimen de cotutela internacional en relación con el total de tesis producidas. # Porcentaje de doctorandos a tiempo parcial en el programa: porcentaje de doctorandos a tiempo parcial en el programa en relación al total de doctorandos. # Obtención de ayudas: Número total y porcentaje de tesis que han obtenido ayudas del plan de ayudas de la Universidad de Málaga para estudiantes de doctorado.</p> <p># Tasa de fracaso: porcentaje de doctorandos que han causado baja en el programa, sobre el total de matriculados. Además de estos indicadores, la CAC del Programa de Doctorado medirá y analizará, al final de cada curso académico, los resultados de los siguientes indicadores para medir resultados intermedios: # Nota media de las evaluaciones anuales: nota media de las evaluaciones obtenidas por los alumnos en las pruebas de seguimiento anuales que se realizan en el Programa de Doctorado. # Tasa de éxito del seguimiento: porcentaje de doctorandos aprobados respecto a presentados a las evaluaciones. # Tasa de cambio de dedicación: porcentaje de alumnos que cambian su modalidad de dedicación en el programa, de tiempo completo a tiempo parcial o viceversa. # Tasa de bajas temporales: porcentaje de alumnos que solicitan una baja temporal en el programa # Tasa de cambios de tutor: porcentaje de alumnos que han solicitado y obtenido un cambio de tutor de tesis. # Tasa de cambios de director: porcentaje de alumnos que han solicitado y obtenido un cambio en la dirección de su tesis (cambio de director, incorporación de uno nuevo, etc.). Adicionalmente a estos indicadores, la CAC del Programa de Doctorado podrá fijar otros que considere relevantes. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA La CGC será la responsable del análisis de los resultados de los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los mismos. Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.</p>	



Procedimiento para la difusión de la Información

El objetivo de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar información sobre el desarrollo del Programa así como sus resultados, con el fin de llegar a todos los colectivos implicados o interesados (alumnado, estudiantes potenciales, profesorado, personal de administración y servicios, agentes externos, etc.).

La CAC será la encargada de seleccionar la información a publicar, a que grupos de interés va dirigida y la forma de hacerla pública. Se utilizará como medio preferente de difusión la página Web del Programa de Doctorado. Se deberá incluir, entre otra, información sobre:

- # Normativa reguladora del Programa de Doctorado, normativa de presentación de tesis y constitución de tribunales.
- # Datos del Programa de Doctorado (fecha de publicación, fecha de implantación, número de cursos académicos implantados, rama de conocimiento, duración del programa, etc.).
- # Objetivos, coordinador, contacto, etc. # Ingreso, admisión y perfil de ingreso idóneo.
- # Líneas de investigación.
- # Requisitos para la matriculación.
- # Profesorado implicado en el Programa de Doctorado e información sobre su perfil docente-investigador.
- # Criterios y procedimientos para el seguimiento y la evaluación de los doctorandos.
- # Sistema de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado. # Resultados previstos y resultados obtenidos.
- # Resultados de satisfacción de los colectivos implicados en el Programa. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA La CAC analizará la información disponible en la Web, asegurándose que está actualizada y es adecuada.

Los resultados de este análisis se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.

Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

El objetivo de este procedimiento es establecer la sistemática para la medición y análisis de los resultados sobre la inserción laboral.

El Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo realizará, con la información recabada del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, un estudio de inserción laboral de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, al año de finalización de dichos estudios. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga también podrá realizar estudios de inserción laboral de los egresados en sus Programas de Doctorado, usando para tal efecto mecanismos de seguimiento de los egresados como encuestas, listas de correo y un portal de empleo. Adicionalmente, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, con el apoyo de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga y las CAC de los Programas de Doctorado, realizará un cuestionario anual para personas que han realizado los estudios de doctorado (egresados) con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral. Los criterios a utilizar incluyen: # Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores. # Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación. # Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficits competenciales. # Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo. En cuanto a la información que se recoge de cada doctorando es la siguiente:

- a) Características de la tesis y otros aspectos académicos:
 - # Curso finalización de la tesis.
 - # Duración de los estudios de doctorado.
 - # Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado
 - # Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica.
 - # Monografía vs. colección de artículos.
 - # Movilidad predoctoral y postdoctoral.



Idioma de la tesis.

Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado.

b) Situación laboral

Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de de investigación o empresa (ámbito público o privado)

Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor. # Funciones que llevan a cabo.

Ubicación de lugar de trabajo.

Estabilidad laboral.

Ganancias anuales en bruto.

Factores de la contratación.

Satisfacción con el trabajo actual.

c) Satisfacción con la formación:

Valoración de las competencias.

Impacto de los estudios en el trabajo actual.

Recomendarías el programa de doctorado.

Análisis de la información y mejora del sistema

La CAC del Programa de Doctorado deberá analizar los informes mencionados en los apartados anteriores y estimar, en la medida de lo posible, los siguientes indicadores:

Tasa de Empleabilidad del programa: porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa.

Tiempo medio de empleabilidad del programa: Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales.

Tasa de inserción laboral: porcentaje de egresados que empiezan a trabajar con contrato en una empresa (privada o pública) antes de dos años después de terminar el programa (excluyendo las becas posdoctorales).

Tasa de efectividad del empleo: Porcentaje de egresados que permanecen más de dos años en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).

Tiempo medio del primer empleo: Tiempo medio que duran los egresados en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).

Tasa de empleo local: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en la provincia de Málaga.

Tasa de empleo regional: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en Andalucía.

Tasa de empleo nacional: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en el territorio español.

Tasa de empleo en el extranjero: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo fuera de España.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora. Los resultados obtenidos en este procedimiento se utilizarán en el Informe Anual sobre los Resultados del Programa de Doctorado, en base a ellos se revisará y mejorará (en su caso) el Programa. Para la definición de los nuevos objetivos de calidad se tendrán en cuenta los resultados del programa (resultados de indicadores), de modo que la toma de decisiones estará basada en el análisis de resultados.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%

TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%



25	35
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>Como hemos señalado en otro lugar, es previsible que una parte importante de nuestros estudiantes lo sean a tiempo parcial, dado que se trata de profesionales en ejercicio. Además, y dada las difíciles condiciones para el acceso a proyectos de investigación y becas en el ámbito de la Educación, no es probable que haya un gran número de estudiantes a tiempo completo. Por ello, estimamos que, a los 3 años, podemos alcanzar una tasa de éxito del 20-30%, a los 4 años podría alcanzar el 30-40% y una tasa de éxito a más de cuatro años del 30-50%.</p> <p>Puesto que se trata de un Programa de nueva creación no disponemos de datos previos. Sin embargo, para realizar las estimaciones de resultados previstos del Programa en los próximos años, nos basamos en los datos de los Programas de Doctorado que han venido realizándose en los últimos años y en los que ha participado el profesorado del nuevo Programa.</p> <p>En los últimos 5 años, se han defendido un total de 81 tesis doctorales, dirigidas por el profesorado que participa en este Programa, lo que hace previsible puedan defenderse aproximadamente 6-8 tesis doctorales por año académico; apoyándonos en estos mismos datos, estimamos que el 80% de ellas puedan alcanzar la mención #cum laude#.</p> <p>En cuanto a las contribuciones científicas relevantes, estimamos que cada tesis doctoral habrá producido, al menos, una contribución de calidad derivada de la misma. Si consideramos que habrá un promedio de 8 tesis doctorales por curso académico a partir del tercer año, cabe esperar que tengamos entre 10 y 20 contribuciones científicas derivadas de las mismas.</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25099619H	Magdalena María	Martín	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n	29013	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eduma@uma.es	655755604	952134297	Directora de la Escuela de Doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25099619H	Magdalena María	Martín	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n	29013	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eduma@uma.es	655755604	952134297	Directora de la Escuela de Doctorado
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25099619H	Magdalena María	Martín	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO



Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n	29013	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eduma@uma.es	655755604	952134297	Directora de la Escuela de Doctorado



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios_UMA_UNIA_merged_compressed (1)_compressed (1).pdf

HASH SHA1 :D861573B76C53B4A57B3C27667B3EFF0FF1473B2

Código CSV :667758603076987189246274

Convenios_UMA_UNIA_merged_compressed (1)_compressed (1).pdf

BO
R
D
A
D
O
R



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :anexoII_tabla_rrhh_v02.pdf

HASH SHA1 :FD1954594C5785AAE3B192E3EB89C369BC412B9D

Código CSV :667753628487263585962184

anexoII_tabla_rrhh_v02.pdf

BO
R
D
A
D
O
R



BORRADOR

